

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVAGE y de RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 42. En LONDRES, MOORGATE STREET, num. 35.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60. Por seis meses... 120. Por un año... 220. ULTIMAR... Por un mes... 30. Por tres meses... 90. Extranjero... Por tres meses... 72. Por seis meses... 144.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Comercio.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien autorizar á D. Tadeo Ruiz Ogarrio y á D. Enrique Diaz Gomez para ejercer los Viceconsulados de Inglaterra y de Cerdeña en San Sebastian y en Huelva.

ERRATA.

En la distribución de fondos, acordada por el Consejo de Ministros para el mes de Octubre y publicada en la Gaceta de ayer, se cometió la errata de poner 666.667 rs. en vez de 466.667, como cantidad consignada para amortización de billetes de la Deuda del material, sección tercera, capítulo 26 del presupuesto de obligaciones generales del Estado.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion de los Jefes y Oficiales del arma de Infanteria del ejército de la Isla de Cuba, á quienes por Real orden de esta fecha se les nombra para servir los empleos que á continuación se expresan:

D. Francisco de Ceballos y Vargas, Coronel graduado, Teniente Coronel de Infanteria, primer jefe del batallon de Cazadores de la Reina, num. 2, destinado de Coronel al regimiento de Infanteria de Tarragona, num. 8.

D. José García de Valdivia y Moreno, Coronel graduado, Teniente Coronel del regimiento de la Corona, numero 3, de primer jefe al batallon de cazadores de la Union, num. 2.

D. José Franco y Collantes, Teniente Coronel graduado, primer Comandante del primer batallon del regimiento de España, num. 5, de Teniente Coronel mayor del regimiento de la Corona, num. 3.

D. Luis Carrillo de Albornoz y Butler, segundo Comandante del regimiento del Rey, num. 1, de primer Comandante al primer batallon del regimiento de España, num. 5.

D. José Gonzalez y Lalant, Comandante graduado, Capitan del regimiento de Nápoles, num. 4, de segundo Comandante al primer batallon del regimiento del Rey, num. 1.

D. Leon Puertollas y de la Torre, Capitan del cuadro de reemplazo, de Capitan á la compañía de cazadores del segundo batallon del regimiento de España, numero 5.

D. Francisco Barra y Mas, Capitan graduado, Teniente del primer batallon del regimiento de la Habana, numero 6, de Capitan á la segunda compañía del segundo batallon del regimiento de Nápoles, num. 4.

D. Ricardo Aguirre y Mena, Capitan del regimiento de la Reina, num. 2, de Capitan á la sétima compañía del batallon de cazadores Isabel II, num. 3.

D. Federico Cabo Montero y Ureña, Capitan graduado, Teniente del regimiento de Tarragona, num. 8, de Capitan á la segunda compañía del primer batallon del regimiento de la Reina, num. 2.

D. Garino Perla y Baquero, Capitan del cuadro de reemplazos, de Capitan á la quinta compañía del segundo batallon del regimiento de la Reina, num. 2.

Subteniente á la sétima compañía del batallon de cazadores Baileu, num. 1, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. José Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. José Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

de Leon, num. 38, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Corona, num. 3.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. José Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

D. Manuel Blasco y Gelpi, Cadete del regimiento de Baileu, num. 24, de id. á las resultas de la provision de la vacante que existe en la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de la Habana, num. 6.

D. Fernando Asensio y Montoro, Cadete del Regimiento de Iberia, de id. á la sexta del segundo del de Nápoles, num. 5.

D. Angel Noguer y Esterás, Cadete del regimiento de Luclana, num. 28, de id. á la primera del segundo del de la Corona, num. 3.

D. Florencio Leon y Gutierrez, Cadete del regimiento de Baileu, num. 21, de id. á la cuarta del segundo de la Habana, num. 6.

reales vellon en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y el Real orden de 17 de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 14 de Enero del propio año, sobre la exencion de granos, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 43.800 rs. vn., debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será la del medio diezmo por lo menos de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 rs. cada una.

En el mismo día y hora, y bajo las propias condiciones, tendrán lugar los remates de los portazgos siguientes: Cereza, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, en esta corte y en Lugo, por dos años y cantidad menor admisible de 45.125 rs. vn. en cada uno, debiendo ser de 41.282 rs. la que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta.

Puente de Mediana, situado en la carretera de Madrid á Oviado, en esta corte y en Valladolid, por igual tiempo y cantidad de 55.240 rs. anuales, debiendo ser de 43.810 reales la que ha de consignarse para tomar parte en la subasta.

Madrid 21 de Setiembre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre de 1858 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.) (Fecha y firma del proponente.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS. Loteria primitiva. En la extraccion celebrada en el dia de ayer han salido agraciados los numeros siguientes:

11, 26, 37, 9, 51. El premio de 2.500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este día, á Doña Josefa Comte, hija de D. Bautista, Miliciano Nacional de Benicarló, muerto en el campo del honor; igualmente, y en consecuencia de la Real orden de 23 de Agosto último, han sido agraciadas con 2.500 rs. Doña Apolonia Diaz, hija de D. Juan Ramon, Miliciano Nacional de Alcazar; Doña Toribia Garcia, hija de D. Pedro, cabo de Celadores de la villa de Lanciego; Doña Evarista Cardenal, hija de D. José Eugenio, Miliciano Nacional y factor de provisiones del ejército del Norte, y Doña Juliana Ortega, hija de D. Francisco, Miliciano Nacional de Albalcete, muertos en el campo del honor.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA. Por noticias oficiales recibidas en esta Direccion se publica el siguiente:

AVISO A LOS NAVEGANTES. MAR BALTICO.—COSTA DE RUSIA. Faro de Koskar. Por el Ministerio Imperial de Marina de Rusia se avisa á los navegantes que desde el 27 de Mayo del corriente año se enciende la luz del faro reedificado en Koskar (1), y situado un poco al E. del meridiano de Revel, costa meridional del golfo de Finlandia.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA.

Estado demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro que han sido aprobados por la Junta de la Deuda en el mes de Julio próximo pasado, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuacion se expresan:

Table with columns: Número de los expedientes, FECHA del acuerdo de la Junta, de la expedición del mandamiento, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Procedencia del crédito, Clase en que deben satisfacerse, y SU IMPORTE. Total: 4.093.096,55

NOTAS.

1.º El importe del mandamiento de pago número 593 figuro ya entre los pendientes de expedicion en el estado del mes de Julio de 1857; el del núm. 600 en el de Agosto de 1856; el del núm. 601 en el de Junio de este año; el del núm. 604 en el de Marzo de id. por mayor cantidad; y por último, el del núm. 606 en el de Marzo de este año, tambien por mayor suma.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

Publicadas por primera vez en las Gacetas de 9 de Abril de 1851 y 20 de Marzo de 1857 las vacantes de los títulos de Contador Simarcs y Vizconde de Villanova por real cédula que hizo de los mismos el Excmo. Sr. D. Marcelino de Aragón, Duque de Villahermosa, y del de Marqués de Coló-Real, sin que desde las precitadas fechas se haya presentado reclamacion alguna por los que pudiesen considerarse con derecho á tales dignidades, y siendo trascurrido con exceso el plazo de la ley, en conformidad á lo dispuesto por el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instruccion de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante de los referidos tres títulos, debiendo, los que se crean con opcion á ellos, dirigir sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia y satisfacer el impuesto especial correspondiente en el preciso é improrrogable término de seis meses.

Madrid 24 de Setiembre de 1858.—El Director general, Esteban Leon y Medina.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 20 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de 15 casillas para dos peones camineros cada una, en las carreteras de Zaragoza á Canfranc por Huesca y Jaca, y de Jaca á Panticosa, cuyo presupuesto total es de 256.234 rs. 65 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, plano y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 13.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 300 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 22 de Setiembre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

peones camineros en las carreteras de Zaragoza á Canfranc y de Jaca á Panticosa, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 26 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de rectificacion y ensanche del trozo de carretera de Madrid á Francia por Zaragoza y Barcelona, comprendido entre esta última ciudad y la Cruz Cubierta, cuyo presupuesto asciende á 257.886 rs. 91 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Barcelona ante el Gobernador de la provincia, hallándose en uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, plano y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de reales vellon 12.000 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 200 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 80 reales.

Madrid 22 de Setiembre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de 4 de Agosto último, esta Direccion general ha señalado el día 26 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Valladolid, situado en la carretera de Madrid á Oviado, por tiempo de dos años, y cantidad de 36.000 rs. vn. anuales en que se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Sr. Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la instruccion de 22 de Febrero de 1849, las leyes de 29 de Junio de 1821 y 9 de Julio de 1842, y el Real orden de 17 de Abril de 1854, aclaratoria del Real decreto de 17 de Enero del propio año sobre exencion de granos, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de reales vellon 12.000 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora que se haga por lo menos de 200 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 80 reales.

Madrid 22 de Setiembre de 1858.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

Esta Direccion general ha señalado el día 26 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo de los portazgos del Tardón y Patrocinio, con su intervencion en la Garita, situados en la carretera de Mérida á Sevilla, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 175.200

En la misma fecha que la anterior se ha establecido una luz de puerto, fija roja, en la torre del expresado fuerte, situado en la isla conocida hasta aquí bajo el nombre de Pinchgut, en puerto Jackson.

Madrid 24 de Setiembre de 1858.—El Gobernador, Francisco Chacon.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Por disposición del Gobierno se suspende la venta en pública licitación de la Pardiña de Galle, que se halla agregada al pueblo de Alba, y cuyo remate fué anunciado para el día 13 del próximo mes de Octubre, por la Junta encargada de la enajenación de los bienes de la extinguida Comunidad de esta capital en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 110, de 13 del corriente, y en la Gaceta de Madrid, núm. 260, de 17 del mismo.

Teruel 24 de Setiembre de 1858.—El Gobernador, Fernando de los Rios.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLINA.

Se halla vacante la cátedra de Matemáticas elementales del Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad, dotada en 4.000 rs., pagados mensualmente, y además la parte que le corresponda en los derechos de exámenes. Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias y requisitos que prescribe la ley de Instrucción pública dirigiran sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento antes del día 15 del próximo mes de Octubre, día señalado para su provisión.

Molina 25 de Setiembre de 1858.—El Alcalde, Marques de Embid.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Siendo excesivo el número de matriculados con el fin de concurrir á las enseñanzas establecidas para la carrera pericial de Aduanas, y reducido el local destinado al efecto, este centro directivo ha resuelto que los alumnos se dividan en tres grupos, que deberán asistir en los días y horas que á continuación se expresan, desde el 4 de Octubre próximo.

Table with columns: Grupos, Número de la tarjeta de matrícula, Materias que han de explicarse, Días, Horas. It lists subjects like 'Legislación de Aduanas' and 'Práctica de aforos y reconocimientos' for different groups.

Madrid 24 de Setiembre de 1858.—El Secretario de la Dirección, Ricardo de la Cámara.

DELEGACION DEL CUERPO FORESTAL DE AVILA.

El día 28 de Octubre próximo y hora de una á dos de su tarde tendrá lugar la subasta de 2.913 pinos solamados, que se encuentran señalados con el marco real en los montes de la Universidad, y Sierra de Avila y sitio denominado Trampolejo.

A estos árboles, cuyo número, clase del mazo y valor son los siguientes.

Table with columns: Número de pinos, Especies, DIAMETROS (Interior, Superior), Clase, Valor de cada uno, TOTAL. Lists various pine species and their measurements.

no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 54.014 rs. en que han sido tasados. La subasta tendrá lugar en las oficinas del Gobierno de provincia, ante el Sr. Gobernador ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en dicho punto con 15 días de anticipación al designado para la subasta.

Avila 23 de Setiembre de 1858.—El Oficial primero delegado, Joaquín Alfonso.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 27 DE SETIEMBRE DE 1858.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Shows weather data for various hours.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Observacion meteorológica del día 27 de Setiembre de 1858.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Shows weather data for specific hours.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 22 de Setiembre á las siete de la mañana.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO. Lists weather data for various cities like Dunkerque, Paris, Bayona, etc.

Rafael Etxea.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á la casa solar, núm. 45 moderno de la calle del Alamo, de esta ciudad, para que en el término de cuatro meses, contados desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, se presenten por sí ó por personas suficientemente autorizadas, ante esta Alcaldía á producir los títulos ó documentos que acrediten su derecho; bajo apercibimiento que no verificándolo en dicho término, se procederá á su enajenación para que se realice en el tiempo prevenido por las leyes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 23 de Setiembre de 1858.—P. O., José María Gallardo.—Por disposición de S. S., F. de la Quintana y Atalaya.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRAZALEMA.

D. José Carrasco y Oñate, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Grazelema. En virtud de acuerdo de dicha corporación, se convocan aspirantes por término de 30 días, contados desde que el presente edicto aparezca inserto en la Gaceta de Madrid, á la plaza de maestra de esta villa, dotada con 1.100 rs. anuales, pagados del fondo municipal y con la obligación de asistir gratis á los polvos de solemnidad, debiendo las que pretendan obtener el expresado destino dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del referido plazo, acompañadas de testimonio de los respectivos títulos y certificación de conducta autorizada por el Alcalde y cura párroco del pueblo de su domicilio, pues trascurrido aquel procederá este Ayuntamiento á elegir á la que considere más idonea.

Grazelema 17 de Setiembre de 1858.—José Carrasco.—El Secretario, Ramon Segovia.

BOLETA.

Cotización del 27 de Setiembre de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 41-25 c.; á plazo, 41-55 á fin próx. ó á vol. Idem del 3 por 100 diferido, id., 30-20. á plazo, 30-25 á fin cor. ó á vol. Material del Tesoro no preferente con interes, no publicado, 64. Duda amortizable de primera clase, id., 20-30. Idem de segunda, id., id., 43-90 d. Idem del personal, publicado, 10-15 y 25. Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 89 p. Idem de 4.000 rs., id., 91-25 p. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 4.000 rs., idem, 89 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 4.000 rs., idem, 86-75. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 4.000 rs., no publicado, 90 d. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 84-75 d. Acciones del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105. Idem del Banco de España, id., 162-50 d. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcazar, id., 52 d. Idem del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, idem, 1.900 d.

Londres á 90 días fecha, 80-25.—Paris á 8 días vista, 5 2/4 p.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef. Lists various locations and their corresponding damage and benefit values.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Mediodía, apear de la puerta de Atocha de esta corte, en auto á testimonio del Escribano numerario D. Rafael de Casas, promovido por D. Francisco Blasso contra D. Felipe Aguilar Macorón sobre pago de monedas, se saca á pública subasta por término de ocho días 144 arrobas y seis libras de harina de trigo de primera calidad, á 21 rs. arroba, 18 arrobas de segunda clase á 18 rs. cada una, y siete cuartos de maiz y una cañalera, cuyas tasaciones y demás circunstancias obran en autos, y de ellas se entrará á los que se interesen en la subasta, habiéndose citado para el acto del remate el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la audiencia de S. S., en cuyo día también, á las inmediaciones del Juzgado, se hallaron los bienes que se han expresado y han de rematarse.

Madrid 20 de Setiembre de 1858.—Rafael de Casas. 3560-3

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de la misma, se cita, llama y emplaza á D. Damas de Acha y Cerrajería para que dentro del término de treinta días se presente en dicho Juzgado, sito en la calle de Atocha, local de Santo Tomas, para notificarse un extorción procedente de la Capitanía general de Aragón.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitán general de la misma, se cita, llama y emplaza á D. Manuel, Doña Antonia y Doña Joaquina Crespo, para que dentro del término de 15 días comparezcan por sí ó por medio de apoderado en el Juzgado de Guerra del distrito de Granada á ejercer las acciones de que se crean asistidos en los autos de testamentaría del Sr. Coronel retirado D. Agustín Jaime; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Atanasio Tuñon, Caballero de la Real Orden de Carlos III, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes y capital que constituyan la obra ó memoria pia fundada por D. Cristóbal Ortiz de Taranco, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de Toledo, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, acudan ante este mi tribunal á deducir su acción por medio de Procurador con poder bastante, pues que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, y así lo tengo mandado en providencia acordada en esta fecha á instancia de D. José Ortiz de Taranco, vecino de Puebla Sancho Perez, en Extremadura, que solicita la adjudicación de los mismos.

Dado en Burgos á 18 de Setiembre de 1858.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Felipe García. 3648

Habiéndose presentado en concurso voluntario D. Severo Carmona, vecino y del comercio de esta corte, y mandándose citar á todos los acreedores de aquel para la celebración de la oportuna junta, tuvo esta efecto en 9 de Agosto último, en la cual por parte del Carmona se hizo proposición á sus acreedores de pagarles el 21 por 100 de sus créditos á los 15 días siguientes del que mereciese aprobación el convenio; aceptada aquella oferta por la mayoría de acreedores presentes á dicho acto, se ha mandado por providencia del Sr. D. Mariano Luis Prieto, Juez de primera instancia interino del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en testimonio del Escribano de su número D. Pedro Clemente Marin, que se anuncie dicha proposición en este periódico, para que llegando á noticia de los acreedores del Carmona que no hayan prestado su voto en dicho junta, se presenten en el término de 20 días á impugnar la decisión de la misma, bajo apercibimiento de llevarse á efecto el convenio, en arreglo al art. 927 de la ley de Enjuiciamiento civil. 3650

D. Valentín Valpuesta, Juez de primera instancia de la villa y partido de Aoz en Navarra. Por el presente edicto emplazo á Francisca Antonia, Josefa Estefanía, José Mariano y Matías Barraz y Michelena, Juana Teresa y Felipe Hilario Maucos y Gelya, ausentes, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á contestar á la demanda ordinaria interpuesta contra ellos y otros por don Pedro Toña, vecino de Burlada, en reclamación de 21.000 rs. vn., pues si no comparecen se les oirá y administrará justicia en lo que la tuvieren con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que no alegue ignorancia se fijarán copias en los parajes públicos de esta villa y pueblo de Burlada, é insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, lo cual se hará constar en los autos, sin perjuicio de practicar la diligencia de emplazamiento en cualquiera lugar que fueren habidos.

Aoz 15 de Setiembre de 1858.—Valentín Valpuesta.—Por su mandado, Tiburcio Pezenante. 3651

Licenciado D. Leonardo Gomez, Juez de paz de esta villa, que por cesación del Sr. Juez de primera instancia renuncia la jurisdicción.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á don Juan Comino, vecino de Borzobila, en el partido de Cervantes del Rio Pisurro, en la provincia de Palencia, y á Donisio Sainz, natural y residente del pueblo de Arriba en el partido

de Sedano de esta provincia de Burgos, contra quienes y otros estoy siguiendo causa criminal por el robo de 800 rs. en dinero y otros efectos, ejecutado en la noche del día 9 al 20 de Febrero de 1857 á D. Domingo Madrazo, vecino en el barrio de Santa Clara, extramuros de la villa de Medina de Pomar, para que se presenten en la cárcel pública de esta villa ó ante mí á responder á los cargos que contra ellos resultan, pues de no hacerlo en el término respectivo de nueve días se seguirá la causa en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 16 de Setiembre de 1858.—Licenciado, Leonardo Gomez.—Por su mandado, Pablo Gomez

D. Diego Alfonso Calderon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se llama y emplaza á D. Manuel de Miguel de oficio minero, D. José Abad y D. Cándido Paramo y Pascual del comercio de la villa y parte de Madrid en el año de 1852 segun documento que obra en autos, para que dentro de cinco días el primero y de once los dos últimos, mitad del tiempo por que antes respectivamente fueron emplazados, comparezcan en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto á contestar á la demanda que contra ellos ha deducido el Procurador D. Joaquin Barrera en nombre de D. Juan Cerrato, vecino de Villanueva del Rey sobre cobro de reales, y de la cual les fué conferido traslado por auto de 31 de Octubre del año último. Si así lo hacen se les oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndoles las noticias que ocurran en los autos de este Juzgado, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Fuente Ovejuna á 16 de Setiembre de 1858.—L. Calderon.—Por su mandado, Luis de Porras y Matamoros.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

BARCELONA 24 de Setiembre.—Varias veces habíamos oido hacer elogio del manicomio que, con el título de Nueva Belen, existe en la villa de Gracia, pero francamente, no creíamos que fuese un establecimiento de la importancia que verdaderamente es. Lo hemos visitado hace pocos días, y en honor de la verdad debemos decir que nos sorprendió agradablemente, tanto por su situación, como por sus vastas dependencias, como por su régimen interior. Figúrese cualquiera una graniosa villa romana, en un sitio de recreo de un grande de España, con huertos, jardines, fuentes, erandios edificios, y tendrá una idea del conjunto. Si después pasa á visitar el interior, aquello no presenta ningún carácter de hospital ni de casa de curación, y menos aun que pueda recordarle el claustro que en él se trata.

Una libertad amplia, sin que el enfermo pueda sospechar que se le vigila al propio tiempo que no se le pierda de vista, un esmero minucioso en todo lo concerniente á la más esmerada limpieza, aposentos alegres y ventilados; camas y demas utensilios y ropa, tanto en los pensionistas de primera, como de segunda, como en los de tercera clase, no solo decentes, sino hasta lujosos, almuebles excelentes y perfectamente condimentados, todo en fin, lo que puede contribuir á la curación de los dolientes, todo está en el mayor orden, en el más brillante estado.

Merece, sin embargo, hacerse mención especial de la biblioteca, de la sala de lecturas, y sobre todo del departamento de baños. Nada de lo que en este medio higiénico y terapéutico se puede desear, falta en el establecimiento de Nueva Belen. Baños calientes, templados, frios, de chloro, lluvia, horizontales para una región ó para diversas regiones, de vapor, y todo graduado á voluntad la temperatura con un artificio mecánico, se puede decir que en esta parte es un establecimiento hidroterápico.

Nos enterneceríamos demasiado si tratásemos de decir todo lo que se nos ocurre acerca del establecimiento manicomio de Gracia, y por lo mismo daremos punto á nuestros justos elogios.

No terminaremos, sin embargo, sin dar nuestras más sinceras gracias á los señores fundadores de dicho establecimiento, estimulando, si es que no desmayan en su empresa, que hacen honor al país. Particularmente los señores Director espiritual P. Juan, y el Director facultativo Sr. Gots, merecen nuestro más sincero agradecimiento por el esmero y cariño paternal con que cuidan á los alienados, y la amabilidad con que reciben á los visitantes del establecimiento encargado de dirigir. (Continúa.)

Idem.—Segun noticias fundadas en datos muy probables y á los que dan crédito personas competentes, creemos poder asegurar que la empresa del ferrocarril de Zaragoza abriga la halagosa esperanza de que antes de que espere el presente año, y tal vez por las próximas Pascuas de Navidad, podrá ponerse en explotación la línea de cuanto antes este fausto acontecimiento, esperado por el país con la más viva impaciencia. Las obras, grandiosas en su mayor parte, que se emprendieron para llevar á feliz término esta línea, continúan con notable rapidez. (Diario.)

CADIZ 24 de Setiembre.—Antes de anoche ocurrió un siniestro de gran consideración en nuestro puerto. En un fragato mercante americano, que se hallaba atracado al muelle de Matagorda cargado de carbon, se declaró un fuego tan voraz, que súbitamente se vio invadida por las llamas sin que haya podido averiguarse la causa de tal desgracia.

La casualidad de hallarse este buque intervenido por el Tribunal de extranjería, hizo que tuviese á su costado un bote armado de la Capitanía del puerto, que lo custodiaba, y que apercibidos sus tripulantes, ántes que nadie, de la aparición del fuego, presistasen al mismo buque una pronta y eficaz auxilio, picándole instantáneamente las amarras que lo sujetaban al muelle, y evitando de esta manera se comunicase el fuego á este y á las inmensas pilas de carbon que muy cerca de él se hallan colocadas.

El mismo bote atracó á bordo y salvó al Capitán del buque, su familia y demás tripulantes, que ni aun tuvieron tiempo para vestirse y que pocos momentos después habrían sido víctimas de la catástrofe sin tan oportuno auxilio.

A las once y tres cuartos se presentó el Sr. Capitán del puerto con la lancha de auxilio, bomba de incendios, herramientas y otros útiles, y poco despues el Teniente de carabineros Sr. Morales con tres barquillas esquiladas de resguardo y un bote del vapor de guerra Vulcanio.

La intensidad del fuego no permitía hacer uso de la bomba, pues á la distancia más corta que podía situarse no hubiera producido efecto.

Así es que todos los esfuerzos hechos en aquellos críticos momentos tuvieron que concretarse á salvar el muelle inmediato, y evitar que la fragata, arrastrada por los vientos, cayese sobre los buques que se hallaban á sotavento á muy corta distancia.

A las once y media de la madrugada se presentó el vapor San Blas, de la empresa del ferrocarril, que no habia sido pedido por el Capitán del puerto, y que con noble generosidad fué puesto á su disposición en un muy poco tiempo, conduciendo á su bordo al Sr. Navarro, jefe de la estación del Trocadero, y á todos sus dependientes.

Una hora despues de estarles lentísimas se consiguió dar un remolque no sin grave riesgo, al finon de la fragata, pero desgraciadamente el arranque el vapor á la primera estrepada de su máquina.

Otra hora se pasó en intentar un segundo remolque, pero la voracidad del fuego y los enormes trozos del casco que caían incendiados, dificultaban mucho la operación.

Por fin, pudo conseguirse hacerlo firme á un ancla que la fragata llevaba colgada en su proa; pero tambien á la primer estrepada se corrió la cadena, quedando el buque fondeado y aboradado de nuevo al muelle en su bodega.

Difficil era cada vez más sacarlo de la malísima posición en que se hallaba, pero el Director y operarios de la fábrica de ferreteria de Puntales se ofrecieron voluntariamente á picar la cadena que estaba hecha firme al ancla, consiguiéndolo desde un bote del Vulcanio, despues de hora y media de impropio trabajo y de riesgos constantes, pues los pedazos del buque caían con frecuencia sin dar casi tiempo á safar el bote, y el excesivo calor los asfixiaba hasta el punto de tenerse que retirar en cortos intervalos para cobrar aliento y nuevas fuerzas.

Por fin, rotó la cadena y dando un cobro á la red, se logró, á merced de la corriente, renovar la fragata á un paraje conveniente, donde barada á la hora de la pleamar, se le abrió registro para inundar la bodega, cuando ya solo quedaba el buque de trunbre de agua para abajo y el tajamar.

Todos estos impropios y peligrosos trabajos se hubieran evitados en otro cualquier paraje, con solo haber echado el buque á pique, pero en lo más estrecho de la canal la inmersión de un buque de grandes dimensiones cargado de carbon, habria sido de gravísimas consecuencias, difíciles y costosas de remediar.

Por esto, pues, el activo y entendido Capitán del puerto no quiso hacer uso de este fácil medio que hubie-

ra puesto, sin embargo, en práctica desde el momento que la fragata incendiada hubiese podido comprometer la seguridad de los demás buques que se hallaban á sotavento, y tan es así, que la primera orden de dicha Autoridad fué el que se trasladase al punto de la catástrofe un falucho guarda costas para hacer uso, si necesario fuese, de su cañón, toda vez que dar barrido al buque era imposible.

El Sr. Capitán del Puerto ha prestado, pues, un importante servicio, con la acertada dirección que dió á tan arriesgadas faenas en momentos de gran tribulación.

Los empleados y dependientes de la Capitanía del Puerto, los carabineros, el Director y operarios de la fábrica de Puntales, y las demás personas que hemos citado, todas han contribuido eficazmente á evitar mayores males, y merecen, como el Sr. Grandallana, que el público reconozca y aplauda su conducta. (Comercio.)

EXTERIOR.

La Correspondencia prusiana, periódico que se publica en Viena, afirma que terminantemente nada ha decidido acerca del asunto del Gobierno.

El Príncipe de Prusia volvió el 23 de Hannover á Berlin, y el mismo día se dirigió á Varsovia.

Se confirma la noticia de que ningún Príncipe de la casa imperial de Austria irá á Polonia con motivo del viaje del Emperador de Rusia.

Correspondencia de Creta que publica la Esperanza de Atenas, dicen que á pesar del nombramiento de nuevo Gobernador continúa la persecución contra los cristianos.

Si hemos de dar crédito á los rumores que circulaban en Londres á la salida del correo, dice la Unión comercial de Amberes del 22, Rusia ha entablado negociaciones con el Gobierno helénico á fin de obtener autorización para establecer cerca de Atenas un depósito de carbon, como en Villafraanca.

Por conducto del Sr. Gotsch, escriben de Berlin al Diario alemán de Frankfurt, que las Potencias signatarias del tratado de Paris han dirigido colectivamente una nota á Austria, relativa al acta de navegación del Danubio. Indicanse en dicha nota los puntos que deben modificarse y espíritu de las modificaciones para que el convenio sea aprobado por la conferencia de Paris, que se reunirá todavía una vez durante el otoño. Advirtiéndose á los Estados que parén su consideración especialmente en lo relativo al derecho de cabotaje, libre navegación de los rios tributarios del Danubio y abolición de reglamentos de policía referentes al último punto.

El Morning Herald, tratando del asunto de Villafraanca dice que este se halla reducido á la cesion hecha no al Gobierno ruso, sino á la compañía de vapores rusa, para que le sirva de depósito de carbon de un edificio ruinoso que necesita dispendiosas reparaciones, por cuyo motivo estaba abandonado largo tiempo hacia.

El primer Director de la compañía rusa de vapores, Novosilski, se hallaba el 20 de Setiembre en Trieste, de donde ha debido salir con dirección á Villafraanca para inspeccionar las obras que se efectúan en el nuevo depósito de carbon. La compañía proyecta establecer servicio directo para Smirna, Alejandria y Siria. La línea de Odessa á Trieste se organizará en breve tambien. Al efecto se han mandado construir en Inglaterra 10 buques de vapor que se dice servirán maquinistas franceses é ingleses.

AUSTRIA.—Viena 19 de Setiembre.—Asegúrase que el Conde Schaffgotsch, General de caballería y Jefe del noveno cuerpo de ejército, á quien el Emperador ha concedido la gran cruz de la Orden de Leopoldo con motivo del 50 aniversario de su entrada en el servicio, ha recibido el encargo de ir á Varsovia para cumplimentar al Zar Alejandro en nombre del Emperador de Austria. Al Conde Schaffgotsch acompañarán el Coronel de húsares, Baron de Edelesheim, y el Ayudante de Campo del Emperador Capitán Principe de Hohenlohe. De este modo se desvanecen los rumores acerca de un viaje del Archiduque Guillermo á Varsovia. (Diario de Frankfurt.)

Idem.—El nuevo Embajador de Rusia en Viena, M. de Balabine, que ha ido de Paris á Varsovia, se dirigirá en seguida á Viena, en donde se le prepara para recibirle el palacio que ocupaba el Baron de Budberg.

M. de Prokesch regresará muy pronto á Constantinopla, puesto que las circunstancias hacen necesaria su presencia en la capital de Turquía. Dicese que el Gobierno le ha manifestado vivo deseo de que cuando ántes volviere hiciera dicho regreso. (Gaceta de Colombia.)

Idem.—Las últimas noticias recibidas de Oriente son alarmantes. Sabemos que en todas partes reina grande desconfianza, mostrándose principalmente en el extralimitario acopio que se hace de armas. Existe tambien agitación entre los turcos, y se extiende desde el Danubio hasta Servia, notándose en los últimos de esta última población gran inquietud. (Diario de Frankfurt.)

Idem 17.—Parece que la comision encargada de la reforma del Enjuiciamiento civil, y propone la conservación del procedimiento escrito, abreviándolo sin embargo y mejorándolo considerablemente, así como el planteamiento de un Código uniforme de procedimientos en todo el Imperio, pues si bien la ley civil es la misma en el territorio austriaco, el enjuiciamiento es diferente en Galizia, Hungría, Transilvania y reino Lombardo-Véneto. (Noticiero de Hamburgo.)

Idem 19.—Se cree que las leyes relativas á las representaciones provinciales, los estatutos municipales y otras, se publicarán tan pronto como regrese M. de Bach, Ministro del Interior. Se saben algunos pormenores relativos á la forma en que se constituirán las representaciones provinciales. Habrá dos especies de representación, una asamblea provincial general y dos juntas. La primera se reunirá únicamente en circunstancias especiales convocada por el Emperador, sin que este ejerza acción alguna en los asuntos de la provincia, acción reservada exclusivamente á las juntas. En las Asambleas figurarán principalmente dignatarios, eclesiásticos, y de la nobleza provinciales se dividirán en dos y las condiciones de admision en ellas serán diferentes segun las provincias. Cada uno de sus individuos será dueño de propiedades rústicas en la provincia con arreglo á un censo prefijado en particular para cada una. El número de individuos de la gran junta no bajará de 12 ni excederá de 50, y su convocacion corresponderá tambien al Emperador. La segunda junta será permanente y presidida por el Gobernador de la provincia, compuesta de cuatro ó ocho individuos elegidos de los que forman la anterior, y aprobada su elección por el Emperador. En las atribuciones de la última estará la de dirigir á las Autoridades proposiciones que interesen á la provincia, y la primera podrá manifestar al Emperador las necesidades del territorio. (Gaceta de Colonia.)

PRUSIA.—Berlin 20 de Setiembre.—Hemos sabido que los rumores relativos al arreglo de la cuestion de Góberno carecen de fundamento. Este asunto está en suspenso, puesto que el Rey no ha firmado la orden, y segun ciertos indicios, habrá que vencer todavía dificultades. La marcha del Príncipe de Prusia para Hannover se ha diferido, y es posible que renuncie por completo al viaje. El de Varsovia, que tambien estaba anunciado, aparece tambien problemático. (Gaceta de Correo.)

RUSIA.—San Petersburgo 15 de Setiembre.—El Cáo-caso contiene algunas noticias referentes á las operacio-

nes de la línea de Cordón de Lesghie, que intenta extenderse por el interior de las montañas; abrir en ellas caminos militares, y tener a los montañeses en continua alarma para subyugarlos poco a poco al poder ruso. Con este objeto ha emprendido el General Wreski una expedición sobre Ankratel mandando 12 batallones, 1 mortero, 8 piezas de batería de montaña, 11 de artillería rodada y 2 escuadrones de caballería, y al mismo tiempo 3 piezas de montaña hacia Tachetuse. Trábase de penetrar en el territorio de Anzech, cuya operación se efectuó victoriosamente, destruyendo varias casas y almacenes, y ocupando á Anzech las columnas rusas después de tomar un mortero y una pieza á los enemigos, y teniendo en los diferentes ataques 24 muertos y 153 heridos, contando entre estos un Oficial de Estado mayor y 7 de línea: las pródigas de los circasianos han ascendido á 50 muertos y 200 heridos. El General Wreski se dirigió sobre Anzossor, residencia del Naib superior del Ankratel, ocupando la ciudad el 17 de Agosto después de haber derrotado al enemigo en un encuentro decisivo. (Gaceta Nacional.)

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL.

Tercer tercio. Provincia de Córdoba.—Puesto de Villanueva del Rey.—Por el cabo primero Francisco Tarría, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias de segunda clase Pedro Castro Garrido, Antonio Otero Fernández y Felipe Redondo Sierra, fué sofocado un incendio ocurrido el día 19 del actual en una casa de Pedro José Riquelme, de aquella localidad, logrando por las acertadas disposiciones que tomó el referido cabo evitar que el incendio se propagase á las casas inmediatas, por cuyo servicio merecieron las gracias del dueño de la casa incendiada, así como de la Autoridad local, que también se hallaba presente.

Provincia de Cádiz.—Puesto del Puerto de Santa María.—Por el cabo primero Julián Cortés Prados y fuerza á sus órdenes fué capturado el día 10 del actual el pájaro vecino de la misma, Diego Monje, por el delito de robo de una crecida cantidad de dinero, y cuyo sujeta se hallaba reclamado por el Juzgado de primera instancia del partido, el cual fué puesto á disposición de la referida Autoridad.

Asimismo también capturó el referido cabo y guardias á los desertores de la caja de quintos de Cádiz en 1831, Bartolomé Horganolindo y Marcos Martínez, los que fueron entregados á la Autoridad competente.

Puesto de Espera.—El día 11 del corriente ocurrió un incendio en una casa pajar, propiedad de D. José Marín, vecino de la referida villa: tan pronto como las campanas hicieron la señal se presentó en el sitio del siniestro el cabo primero Martín Fabio, comandante de aquel puesto, acompañado de la fuerza á sus órdenes, donde cooperaron en unión de la Autoridad y algunos paisanos hasta conseguir su total extinción, sin que causase daños de consideración y evitar se propagase á las casas contiguas á dicho pajar, habiendo quedado la Autoridad local satisfecha del arrojo y decisión con que trabajaron los individuos del cuerpo.

Cuarto tercio. Provincia de Murcia.—Puerto de Marzárron.—Habiendo tenido noticia el segundo Jefe de la Guardia Navarro Catalá, comandante del referido puesto, que se fabricaba en casa del vecino de la misma Don Guisán Granados pólvera de ilícito comercio, se constituyó en la referida casa con los guardias á sus órdenes, practicando un escrupuloso reconocimiento, con asistencia de la Autoridad, que dió por resultado encontrar todos los enseres necesarios para su fabricación, así como los ingredientes necesarios que empleaba en la misma, los que fueron puestos á disposición de la Autoridad competente. S. E. se enteró con satisfacción de este importante servicio.

Puesto de Mula.—El día 10 de Mayo del año próximo pasado fué robada en su casa de campo, término de dicha villa, Doña Nicolasa Valverde, por dos hombres desconocidos: desde aquella fecha no cesó de practicar las averiguaciones que creyó convenientes para la captura de los autores del referido robo el sargento primero comandante de dicho puesto Manuel Soriano Sanjurjo, logrando con su inteligente celo el día 45 del actual, acompañado de los guardias de primera clase Luis Mirabete y los de segunda Antonio Salmeron y José Lopez, capturar á los reos Francisco Ruiz Molina y Pedro Belis y Belis, á las Cristino, confesos en aquel delito, habiéndose distinguido en el descubrimiento y captura del robo ya referido el guardia Salmeron.

Quinto tercio. Provincia de Orense.—Puesto de Brando.—Por los guardias segundos de dicho puesto Juan Salgado García y Vicente Rey Bouzas fué capturado el día 28 del anterior y puesto á disposición de la Autoridad competente el criminal José María Fernández, natural de pueblo de Bouzas, reclamado por el Juez de primera instancia del partido por muerte dada á Benita Condón en primeros de Julio último.

Provincia de Lugo.—Puesto de Mesofrío.—Por los guardias de dicho puesto Frailán Rivera y Juan Rodríguez fué sofocado un incendio ocurrido el día 30 del anterior en el inmediato pueblo de Figueiras, debido en gran parte á las acertadas disposiciones tomadas por dichos guardias, logrando al mismo tiempo el que no se propagase á las casas inmediatas, particularmente dos de ellas que estaban muy amenazadas.

Provincia de Pontevedra.—Puesto de Lalín.—Por el sargento segundo Francisco Rivas y guardias Bernardo Iglesias y Mateo Fuentes fué capturado el criminal Manuel Soto por muerte dada á ganados, tala de árboles y robo de varios efectos, cuyo individuo se hallaba reclamado por el Juez de primera instancia del partido, á cuya Autoridad le fué entregado, así como las primeras diligencias instruidas al efecto.

S. E. se enteró con satisfacción de este servicio, dando por él las gracias al referido sargento y guardias que contribuyeron á prestarlo.

Sexto tercio. Provincia de Zaragoza.—Puesto de la capital.—Por el Jefe de dicha línea, Subteniente D. José de la Peña y Cotera é individuos á sus órdenes, fueron detenidos el día 8 del actual 13 contrabandistas de las montañas de Huesca, ocupándose 46 armas de fuego de distintos calibres, varias municiones y 14 caballerías, en el parador de Bujarraz, término de dicha ciudad, cuyos sujetos fueron entregados al Sr. Gobernador del partido de la Aljifera por disposición del Excmo. Sr. Capitán general de aquel distrito.

S. E., que se ha enterado con satisfacción de este servicio, ha dado las gracias al Oficial é individuos que le prestaron.

Séptimo tercio. Provincia de Granada.—Puesto de la capital.—El 17 del anterior fueron aprehendidos y puestos á disposición de la Autoridad por los guardias del mismo puesto Antonio Rodríguez Martínez y Juan Maza Sañudo, acompañados del Alcalde del pueblo de Gojar, seis paisanos que en las afueras del mencionado pueblo se estaban dando de puñaladas, resultando uno de ellos gravemente herido.

Línea de Loja.—Habiendo tenido noticia el jefe de la misma que en la demarcación de la línea de su cargo vagaba el famoso criminal y desertor de presidio Félix del Arca, á las que le exigía en sus casas de campo crecidas cantidades y su mantención, y que con frecuencia solía pasar por el camino que conduce desde la referida ciudad al pueblo del Salar, dispuso el día 8 del corriente vigilasen el mencionado camino y su demarcación los guardias Antonio García Heredia y Marcos Sánchez, Chacon, dándoles al efecto las instrucciones convenientes. Los expresados guardias estuvieron vigilando el camino toda la noche del día anterior, y en la mañana siguiente, sobre las nueve de ella, encontraron al criminal á quien perseguían, al que, al pasar por la Casa Nueva, firmada mediante el leña del pueblo del Salar, el guardia Heredia, como encargado de la pareja, le intimó la rendición, y al mandarle se apease de la bestia en que iba montado, al obedecer este mandato, sacó un cuchillo de grandes dimensiones y empuñándolo precipitadamente, más al verle á repetir de nuevo por dos veces su resistencia, y no obediéndolo, el guardia Sánchez le hizo un disparo con su arma, pero tuvo la desgracia que no le acertó, y viendo que el criminal se dirigía al río, le hizo otro disparo el guardia Heredia, cuando aquel se encontraba á más de 30 varas del sitio donde fué detenido, cayendo muerto instantáneamente: instruidas que fueron las primeras diligencias, se examinó en la disposición que estaba el cadáver, y reconocido que fué se le notó que tenía una herida de tala debajo de la paleta izquierda y su salida por el pecho; además se le encontró el cuchillo y un bolsillo que contenía la cantidad de 313 reales y medio; de todo lo que se hizo cargo la Autoridad competente.

Tanto el Jefe de la línea como el Comandante del cuerpo en la provincia manifestaron que la demarcación de Loja ha quedado tranquila y sus habitantes muy agradecidos del importante servicio que prestaron estos dos guardias dando muerte á un criminal que tenía alterados á sus habitantes.

S. E. se ha enterado con satisfacción de este importante servicio, dando las gracias á los guardias Heredia y Chacon, que tuvieron la suerte de prestarle, sin perjuicio de las recompensas que tenga a bien proponerlos al Gobierno de S. M.

Puesto de Orjiva.—Por el sargento comandante de dicho puesto y guardias á sus órdenes Salvador Buñol Domínguez, Francisco Rodríguez Castillo, Matías Lopez Diaz y Bernardo Yebra Lopez, fué descubierta el 16 del pasado, en el cerro titulado del Castillejo, una máquina para hacer moneda falsa, la que fué puesta á disposición de la Autoridad, así como cuatro de los monederos.

S. E. se ha enterado de tan importante servicio, y ha dado por él las gracias á los individuos que le prestaron.

Puesto de Montecayo.—Otro incendio tuvo lugar el 30 de Agosto último, en la casa de D. Juan Ramirez, Alcalde primero de dicha villa: tan pronto las campanas hicieron la señal de fuego se presentó en el sitio de la desgracia el cabo primero, comandante del puesto, Vicente Pérez Cejudo, con los guardias á sus órdenes Juan Muñoz Martínez y Salvador Morales Navarro, y lograron sofocar, en unión de la Autoridad y varios vecinos, después de contadas y eficaces fatigas, el mencionado incendio.

Entrado S. E. con satisfacción de este servicio, ha dado por él las gracias á sus subordinados.

Puesto de Baza.—Por el comandante accidental de la línea, sargento segundo, Antonio Torres Fuentes y guardia de primera Andrés Gomez Guerrero y de segunda Juan Perez Ortiz, Antonio Caballero Redondo, Juan Guervarri Barra y Agustín Carmona Heredia, fué puesto bajo el fallo de la ley el 2 del actual el inculcado de presidio José Alvarez, cuyo criminal tenía atenuado y amenazado de muerte á aquel vecindario.

S. E. se ha enterado de este buen servicio, y ha dado por él las gracias á los mencionados individuos.

Provincia de Jaén.—Puesto de Bailén.—En la noche del 25 de Agosto pasado tuvo lugar un horrible incendio en el santuario titulado la Soledad: tan luego llegó á noticia del comandante jefe de la línea, Teniente D. Francisco Jimenez Bruno, acompañado del cabo primero de infantería Lorenzo Coloma Labora, guardia primero Nicolás Vargas Farinán, y segundos Nicolás Pardo Fontanar, Silvestre Lopez Lopez, Francisco García Villacres, José Patiño Junquera, y de caballería Francisco Molina Caballero, se personaron en el momento en el sitio del siniestro, en donde en unión de la Autoridad y de varios paisanos que acudieron, después de un incesante trabajo, pudieron conseguir su extinción como á las dos de la madrugada, habiendo salvado de ser presa de las llamas la iglesia e imagen de la Santa Virgen, cuyo templo, sacristía y otra habitación próxima á esta fueron convertidas en cenizas.

Entrado con singular aprecio S. E. de este buen servicio, ha dado por él las gracias á los individuos anteriormente citados.

Puesto del Campillo.—En la feria que se celebraba en aquella villa el día 8 del actual tuvo lugar un robo de 277 rs. en la posada de la calle Real á Manuel Gutierrez, vecino de Santa Fe, al momento que tuvo noticia del suceso el jefe accidental de la línea sargento segundo Tomás Isla, se constituyó en el sitio de la ocurrencia acompañado de la fuerza á sus órdenes, el que después de practicar las más eficaces diligencias, y después de haber hecho un escrupuloso registro en algunas personas sospechosas, dieron por resultado encontrar en una cuadra de la referida posada, entera y entre el estriero, la cantidad robada al referido paisano Manuel Gutierrez, procediendo acto seguido á la detención de Antonio Espinosa, hijo del posadero José Vargas, y Tomás Martínez, que habían sido los que lo verificaron, cuyos tres individuos fueron puestos á disposición de la Autoridad competente.

S. E. se ha enterado con satisfacción de lo bien que el referido sargento y guardias que lo acompañaron prestaron este servicio.

Puesto de Luñeres.—Por el cabo primero José Enrique Gomez, comandante de dicho puesto, y los guardias de segunda Agustín Sanchez, Francisco Gutiérrez y Balbino Torres fueron capturados el día 5 del actual los pasanos Juan Benitez, Juan Serafin Hernandez y Manuel Bertiz, los que se ejercitaban en la fabricación de moneda falsa, habiéndose ocupado, en el momento de aprehenderlos, los cuños, una llave ganza con una máquina para abrir toda clase de puertas, dos limas y otros varios útiles con que además contenía toda clase de robos, confirmando, después que les tomó la primera declaración verbal, que estaban organizando una cuadrilla de ladrones.

S. E. se enteró con satisfacción de este servicio.

Provincia de Málaga.—Puesto de Alajate.—Por el cabo Manuel Molina Rivera y guardias de primera José Lorenzo Sepúlveda; y de segunda José Martín Prados, José Ortega Alvarez, Miguel Peral Benitez y Juan de Soto Fernandez han sido capturados el 25 del próximo pasado D. Francisco María Sanchez y D. Miguel Ayala Pineda, vecinos de la villa de Alpendre, por delito de asesinato cometido en 1831 en la persona de D. Juan Sebastián Javeloni, de nación francés, cuyos sujetos han sido puestos á disposición de la Autoridad competente que los tenía reclamados.

Puesto de Estepona.—Por el Teniente Jefe de la línea é individuos á sus órdenes se ha logrado la captura de Pedro Carrasco Flores, uno de los que por año nombrado exigieron cierta cantidad al paisano, vecino de la misma villa de Antonio Chacon Negro. Por tan importante servicio han recibido las gracias de las Autoridades militares de la provincia los expresados individuos.

Y S. E., que ha visto también con satisfacción este servicio, ha dado por él las gracias á sus subordinados.

Provincia de Almería.—Puesto de la capital.—Los guardias de dicho puesto Francisco Medina Marcos y Toribio Gonzalez y Gonzalez auxiliaron el 28 del anterior á María Granados, vecina de aquella capital, que dirigió á los autores de un robo que se cometió en Huelva, cuyo de esta, recibiendo los heribros de gratitud.

S. E. se ha enterado de este importante servicio, y ha dado por él las gracias á los individuos anteriormente citados.

Octavo tercio. Provincia de Oviedo.—Puesto de Villanueva de Osores.—El cabo de este puesto Félix del Llano tuvo noticia que había sido robado D. Pedro Arraiza, vecino de Calveiros, en la parroquia de Taramundi, por Juan Acedo, de la misma vecindad; sin embargo de haber dispuesto el Alcalde fuese la casa del Acedo registrada, donde se le encontraron varios efectos de los robados, este hecho quedó sin ulteriores resultados; pero el expresado cabo, cumpliendo con su deber y después de instruir las oportunas diligencias, por las que resultó plenamente probado este delito, y además ser el reo sujeto de malos antecedentes, que él habia estado tres veces en presidio, le arrestó, con aquellos que se puso á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Castropol.

S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio y dado las gracias al referido cabo.

Este mismo cabo salió á recorrer los pueblos del concejo de Taramundi, y tuvo noticia que en la casa del Alcalde del mismo D. Javier Rodriguez, se hallaba desde mediados de Julio último un herido llamado Manuel Rodriguez Navarro; en su consecuencia dispuso formar las primeras diligencias con el objeto de descubrir al agresor, lo que logró arrestando á Manuel Rodriguez Pereira como autor de este hecho, el cual resultó ser hermano de dicho Alcalde, á quien este tenía oculto, poniéndole con las diligencias instruidas á disposición del referido Juez de primera instancia.

S. E., enterado con gusto de este servicio, ha repetido las gracias al referido cabo y guardias que le acompañaron.

Puesto de Cañizas de Tineo.—En la noche del 28 de Junio último fué muerto alevosamente Francisco Gastaldó, vecino de Madrid, por Telesforo Beney y Manuel Lopez, á las que el Zurlo, naturales del referido Cañizas, acto continuo el cabo segundo, comandante de este puesto, Felipe Morán, acompañado del guardia segundo Fermín Suarez, procedió á la captura de los asesinos, logrando verificarlo en la persona del Telesforo Beney, que fué puesto á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido.

El Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este servicio.

Puesto de Avilés.—En la noche del 18 del anterior ocurrió un incendio en esta población, al que acudieron instantáneamente el sargento segundo, comandante de este puesto, Antonio García, y los guardias primeros José Guerra Menendez y Manuel Gambo Beni, logrando extinguir el fuego después de cuatro horas de trabajo, y habiendo hecho las indagaciones convenientes al descubrimiento del autor ó autores de este delito, resultó serlo Manuel Cobo, como también de un robo verificado á Juan Suarez. Este criminal andaba mendigando fingiéndose encochado y achaco; por el referido sargento le hizo por derecho sin que se le notara defecto alguno personal, con admiración del vecindario.

S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio, dando por él las gracias á sus subordinados.

Provincia de Zamora.—Puesto de Otero de Bodas.—El cabo, comandante de este puesto Feliciano Mateo, en unión de los guardias segundo Bartolome Fernandez y Casimiro Moran, después de una constante persecución, consiguió capturar á Gregorio Signeira la noche del 31 de Julio último, el cual había sido condenado á 27 meses de presidio por el delito de hurto y se hallaba fugitivo, cuya captura estaba muy recomendada por las Autoridades, de las que merecieron las gracias, como también las de su General, que se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de Salamanca.—Puesto de Ledesma.—La noche del 8 del anterior se comencio por el Juzgado de esta población al sargento segundo, comandante de este puesto, Tomás Ramos, que había aparecido en la ciudad del río Toros un cadáver horriblemente asesinado á puñaladas; y formando inmediatamente los datos necesarios el referido sargento se constituyó el día 13 del mismo en el pueblo de Pino, acompañado del guardia Francisco Rodriguez y de otra pareja del puesto de la capital, compuesta de los de igual clase Sebastian Rodriguez y José Villanueva: procediendo á la averiguación del autor del crimen, resultaron ser Santiago Muñoz y Bonifacio delgado, ámbos saleros y vecinos de dicho pueblo. En los diligentes y eficaces trabajos que se practicaron, el mencionado probado que el santuario y la Beneficencia Delgado fueron los perpetradores de este asesinato, y para ocultarlo fugaron el cadáver al río, atándole una piedra á la cabeza y otra á los pies; quedando por consiguiente puestos á disposición de la Autoridad competente.

S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio y dado por él las gracias á sus subordinados.

Puesto de Villanueva.—Noticioso el Jefe de esta línea, Teniente D. Juan de Oñate, que en casa de Pedro Vicente, vecino de Guadalupe, había sido asaltada, robándosele más de 3.000 rs., dispuso que los guardias de primera clase Manuel Pascual Martín y el de segunda Pascual Martín Pescador saliesen á practicar un escrupuloso reconocimiento en las casas de Teresa Hernandez y Juan Venancio, convencidos del robo y de malos antecedentes: dando por resultado esta prueba el encuentro de 1.881 rs. que tenía ocultos la primera en el tercer de la casa, en varias partes, y en la casa de Pedro Vicente había entregado el referido Juan Venancio. Instruida la competente sumaria fueron con ellos puestos los reos á disposición de la Autoridad competente, y devuelta á su dueño la cantidad citada, habiendo merecido por este servicio los mencionados Oficial y guardias las gracias del Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Provincia de Valladolid.—Puesto de la Mota del Marques.—Habiendo llegado á conocimiento del sargento segundo, comandante de dicho puesto, Angel Calero Bragado, que en el camino que se dirige desde la mencionada villa á Villaharta se hallaba el cadáver de un hombre el 11 del presente mes, sin pérdida de momento, con los guardias á sus órdenes Joaquín Ramos Barrigon, Santiago Rodriguez Estebanes, Sandoval Aragon y Fernando Velez Prieto, se personó, en unión de la Autoridad, en el sitio en donde se encontraba dicho cadáver, y después de las averiguaciones convenientes, procedió á la captura de los autores de este delito, y de los efectos pertenecientes de la indicada muerte, los cuales fueron entregados á la Autoridad que entendía en la causa de este crimen.

S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio.

Provincia de León.—Puesto de Vega de Valcarlos.—Al regresar de efectuar la entrevista en el pueblo de Trabado, el 6 del corriente, los guardias del antedicho puesto Vicente Garcia Campo y Pedro Martinez, tuvieron noticia, por el conductor de la silla correo que se dirigía á la corte en la casa de D. Oñate, que la guarda del pueblo de Ruitela se encontró con D. Pedro Pardo, vecino de Lonzavala, provincia de Lugo, el cual con licencia ganado vacuno para la feria, cuyo sujeto al advertir á aquel apartara la referida silla correo, en el mismo instante echó mano á un cachorro con objeto de hacerle fuego sin pérdida de momento por la expresada pareja se procedió á su captura, y fué puesto á disposición del Alcalde constitucional juntamente con el arma de que se ha hecho uso.

De cuyo servicio S. E. se ha enterado con aprecio.

Provincia de Valencia.—Puesto de Alar del Rey.—Habiéndose protegido el paso del coche por la carretera que de dicha ciudad se dirige á Valladolid, como á las nueve de la noche del 9 del actual, los guardias de aquel puesto Gabriel Gregorio de Cebis y Pedro Herrero Rodriguez, hallaron un niño de cinco años de edad, perdido en la carretera, el cual fué recogido y conducido por los guardias á la casa cuartel, presentándole donde era natural, para darles noticia de su existencia, manifestando el Pradano de Ojeda, lo que verificó al siguiente día 10 se presentó la madre, la que al ver á su hijo hijo en sus brazos, no hallaba palabras suficientes con que bendecir y alabar á la institución, y especialmente á los individuos anteriormente citados.

Y S. E., que también ha visto con satisfacción el anterior servicio, ha dado las gracias á los expresados individuos.

Puesto de Aguilar de Campoo.—Por el Teniente, Comandante de la línea é individuos á sus órdenes, cabo segundo Eugenio Oñedo Matayraz, y guardias segundo Ramon Sanz Galche y Domingo Martín Pinedo, auxiliados por varios vecinos y de la Autoridad, fué extinguido el incendio ocurrido el 9 del corriente en la casa de Doña Antonia Cubillo, que se halla situada en los portales de la plaza de la misma villa, lo que hubiese que lamentar desgracia alguna personal.

S. E. se ha enterado con satisfacción de este servicio, y ha dado por él las gracias al Oficial é individuos que contribuyeron á prestarlo.

Puesto de Quintana del Pueno.—Habiendo recibido aviso el cabo, comandante de este puesto, Severiano Lesones, que á Anselmo Sanchez, vecino de dicho Quintana, le habían extraído de un área varias monedas de oro y plata, sin saber el número de ellas, ni poder sospechar quién las había extraído, inmediatamente procedió á practicar las averiguaciones convenientes, dando al fin el resultado de aprehender por sospecho á un criado del referido Anselmo Sanchez, llamado Eustaquio Gil, quien confesó las había entregado á su padre Andrés, vecino de Gordoliba la Real, el cual las tenía entregadas en un corral de ganado, ascendiendo aquellas á la cantidad de 4.256 rs. y encañillo, que fueron entregados á su dueño, así como el resto á la Autoridad competente.

Este mismo cabo salió á recorrer los pueblos de los grandes alcaides mencionados convenientes, dando por él las gracias al mencionado sargento y guardias segundo Gabriel Alvarez que le acompañaba.

Puesto de Monzon.—El Cabo, comandante de este puesto, Pedro Martínez, tuvo conocimiento por D. Froilán Andrés, Juez de paz de esta población, que en la noche del 15 de Agosto último le había sido robado á Blas Legarrity el dinero que había ganado como empleado en la línea férrea, por cuatro hombres desconocidos. Inmediatamente procedió al descubrimiento de los autores del indicado robo, que consiguió arrestando y poniendo á disposición de la Autoridad competente á los paisanos Fermín Condado, Juan Ruiz, Lázaro Villanueva y Miguel Escudero, á quienes se instruyó el correspondiente sumario.

S. E. se ha enterado con aprecio de este servicio, dando las gracias al referido cabo y guardias segundos Florencio Herrero, Aureano Berrojo y Juan Garcia que le acompañaron.

Provincia de Avila.—Puesto de Alcañiz.—En la noche del 20 anterior se prendió fuego al monte pajar de dicha población, tomando incremento á consecuencia del fuerte viento que le favorecía. El cabo primero Ramon Pelayo Puente, acompañado de los guardias Manuel Perez, Agustín Espinosa y Basilio Garcia, se presentó en el sitio incendiado, comparando á su extinción en unión del Alcalde de la referida villa y varios paisanos, que la consiguieron después de dos días de incesante trabajo, habiendo sido arrestados y puestos á disposición del Sr. Jefe de la línea, los individuos que se acompañaban, se dirigió al sitio incendiado, dando aviso por un paisano al cabo comandante de dicho puesto, quien lo puso en conocimiento de la Autoridad, saliendo inmediatamente con varios paisanos con objeto de cooperar á la extinción de aquel, lo que no tuvo efecto en virtud de que se llegó al momento estaba tormentado, merced á los heribros que se levantaron, ocasionando, despreciando la escabrosidad del terreno que pisaban, sufriendo varias contusiones causadas por sus frecuentes caídas.

S. E. se ha enterado con satisfacción de este servicio, y ha dado las gracias á los individuos que lo prestaron.

Puesto de Guadalupe.—El 8 del próximo pasado mes de Agosto tuvo lugar un incendio en el monte titulado Delicias de Avila, perteneciente al Sr. D. Genaro Martínez Soto fueron descubiertos y entregados el 10 del actual, en el Juzgado de Navalmaría de la Mata, los pastores Diego Pósteros y Manuel Fernandez, vecinos de aquella villa, como presuntos autores del citado incendio. De cuyo servicio se ha enterado S. E. con aprecio.

Provincia de Badajoz.—Puesto de Llerena.—El día 4 del actual, por los guardias de dicho puesto Antonio Paz Gomez y Antonio Gonzalez Rodriguez que se hallaban de servicio, fueron capturados entre Gertrudis y Benvenido, cinco presuntos reos de robos, con armas de fuego y blancas y otros efectos, cuyos sujetos fueron conducidos y puestos á disposición de la Autoridad competente.

Entrado con satisfacción de este servicio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, ha dado por él las gracias á los citados individuos.

Puesto de Almedralejo.—El día 43 del actual fué muerto de un disparo casual de su carabina, hallándose

prestando el servicio del instituto, el guardia de la sección de caballería de dicho tercio Juan Morales Saavedra, dándole sepultura el 14 del mismo. El clero parroquial de dicha ciudad manifestó una vez más su generoso desprendimiento, no dudando interesarse alguno por los honores fúnebres que hicieron al difunto guardia: la Autoridad civil y militar también honro con su presencia este acto, acompañando el cadáver á su última morada.

Nosotros, en nombre de los individuos del Cuerpo, damos las más expresivas gracias al clero parroquial de la ciudad de Almedralejo por su generosidad, y tributamos el más vivo reconocimiento, tanto á la Autoridad civil como militar, por haber honrado con su presencia un acto tan solemne, dando á conocer la deferencia y distinciones que le merece la Guardia civil.

Décimo tercio. Provincia de Navarra.—Puesto de Tudela.—En la noche del 25 anterior fué herido gravemente el capitán blanco Francisco Echavarrí, vecino de Rivarforada en dicha provincia, noticioso de este hecho el sargento segundo Juan de Dios Fernandez, comandante del indicado puesto, procedió á la averiguación de los autores, que le eran Romualdo Mayans y Carolina Yaguez, vecino de Pedrola, á quienes ocupó una navaja de media vara de longitud, que puso á disposición del Alcalde de dicho pueblo, como también á los referidos individuos, autores de este delito. A prestar este servicio contribuyeron los guardias de primera Quintín Falcon y de segunda Juan de Herrera y Juan de Oñate.

Puesto de Alcañiz.—Por el Jefe de la línea D. José Simón Alonso, fué capturado el día 31 del anterior el paisano Serafín Gollarte, que en la noche del 22 del mismo robó en una posada de dicha villa una onza de oro y siete napoleones al carromatero Gregorio Vicente, natural de la villa de Cortes, cuya cantidad se le encontró al aprehenderle, la que fué devuelta á su dueño, al mismo tiempo que el reo fué puesto á disposición del Juez de primera instancia con las primeras diligencias instruidas al efecto.

S. E. se enteró con satisfacción de este servicio, dando por él las gracias al referido Oficial y al guardia primero José Erroz, que contribuyó á prestarlo.

Puesto de Tafalla.—El día 29 del anterior ocurrió un incendio en dicha población: al momento que las campanas hicieron la señal, marchó el guardia primero Manuel Pardo Martinez, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias de infantería de primera clase Antonio Galvan Raulon, y segunda Joaquin Arraiza, Vicente Gonzalez y Saturnino Brian, al sitio de la catástrofe, que era en los extramuros de la misma y en un pajar, propiedad de D. Sebastian Ozezar, donde cooperaron á cortar las llamas, mas por el mucho incremento que estas habían tomado no se consiguió su extinción hasta la mañana siguiente, que dicho pajar quedó reducido á cenizas, habiendo salvado entre los efectos que contenía, y evitando se propagase á otros inmediatos, sin que haya habido otra desgracia.

Puesto de Caparroso.—Los guardias de segunda clase de dicho puesto Eusebio Santa María y Benito Arbizu Gobi, que se hallaban vigilando la carretera el día 2 del actual, prestaron auxilio á una diligencia de la empresa Norte y Mediodía que se dirigía á Bayona, la que á la inmediación de la cuesta de la Revuelta había volado, ayudando al mayoral á poner el coche en estado de continuar su marcha, y prestando á los viajeros todos los auxilios necesarios.

Habiendo llegado á conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia el anterior servicio prestado por los individuos que se expresan, dicha Autoridad ordenó, en comunicación de 5 del actual dirigida al Jefe del tercio, que estaba satisfecho del honroso proceder de los citados guardias Eusebio Santa María y Benito Arbizu, y que el referido Jefe se sirviera darles las gracias en su nombre.

S. E. ha visto con aprecio este importante servicio, y por el mismo también darles las gracias.

Puesto de Roncal.—Habiendo llegado á noticia del guardia primero Antonio Quintana y Llaró que en las inmediaciones de Francia, y en el monte de Larase, se habían cometido varios robos de cerremos en los ganados de los pastores del vecino Imperio por varios de aquellos de España, y que además se intentaba el cometer otros, que a no dudar, habría que lamentar desgracias entre los pueblos fronterizos, salió el expedito guardia, acompañado del segundo clase Juan Borday Gobi y de dos guardias de montes, en dirección á los puertos de los Pirineos, y constituyéndose en una majada, comenzó á hacer las averiguaciones convenientes, dando por resultado descubrir y capturar á los paisanos José María Landu, vecino de Echeverri, é Hilario Ebandi, natural de la villa de Gade, de los cuales, confesos del hecho, fueron puestos á disposición del Sr. Juez de primera instancia del partido, juntamente con 22 cerreiros que se les encontraron como cuerpo principal del delito, con cuyo motivo se evitó una discordia que estuvo expuesta á tener malas consecuencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien el señor Coronel, Jefe del tercio, dió conocimiento de este servicio, mandó que por su conducto se sirviera dar las gracias en su nombre á los guardias Antonio Quintana y Juan Borday, haciéndoles entender lo satisfecho que estaba por el celo con que desempeñan los importantes deberes de su instituto.

S. E. se enteró con satisfacción de este importante servicio, dando las gracias á los referidos guardias que le prestaron, y nosotros lo hacemos público en las columnas del Boletín para satisfacción de los interesados y estímulo de todos los demás individuos del cuerpo.

Duodécimo tercio. Provincia de Vitoria.—Puesto de Añana.—El día 4 del actual ocurrió un incendio en el pueblo de Arreo, en una casa de propiedad de Manuel Tuesta, vecino de dicho pueblo, producido por una exhalación, tan pronto como llegó esta desgracia á noticia de los guardias del citado puesto Angel Alonso, Fermín Anda, Vicente Gumiel y Valera Ladrón, marcharon al sitio incendiado, los que en unión de la Autoridad contribuyeron á cortarlo, sin que hubiese que lamentar ninguna desgracia alguna personal.

Puesto de la Guardia.—El día 8 del actual ocurrió un incendio en la calle Mayor de dicha villa, y en una casa propiedad de D. Antonio Mifaco, inmediatamente que las campanas hicieron la señal, el cabo segundo Comandante del puesto Tomas Caballero y San Martín, acompañados de los guardias francos de servicio, se constituyeron en el sitio de la ocurrencia, y en unión de la Autoridad trabajaron sin cesar por espacio de cuatro horas, hasta que se consiguió su extinción, sin que hubiese ocurrido desgracia alguna personal.

S. E. se ha enterado de este servicio viendo con satisfacción lo bien que le prestaron dichos individuos.

Provincia de Vizcaya.—Puesto de la capital.—Por el cabo segundo Isidro Moran y guardias segundos Antonio Cuesta Gomez y José Zabalo Telleria, fué capturado el día 2 del actual el paisano Domingo Robledo, que el día anterior había robado una caballería menor al vecino de la misma, Toribio Corral, cuyo individuo, con la caballería robada, fué puesto á disposición de la Autoridad competente.

Décimotercer tercio. Islas Alesares.—Puesto de Mahón.—Por el sargento segundo D. Lorenzo Serra y Barrio, acompañado de los guardias de primera clase Guillermo Riera, y de segunda Antonio Miró y José Gomez, en unión de varios individuos del puesto de Alendia, capturaron el día 4 del actual á los soldados del regimiento infantería de Burgos núm. 36, Miguel Males, Manuel Jimenez y Pedro Suárez que en el mismo día asesinaron al cadete del batallón cazadores de Arapiles, núm. 11, D. Enrique Montenegro, é hicieron gravemente al de la misma clase y batallón, D. Manuel Cases, y al asistente del primero, cuyos individuos fueron puestos á disposición del Sr. Fiscal nombrado al efecto.

S. E. dió las gracias al sargento Serra por este servicio. (Boletín de Guardia civil.)

VARIEDADES.

ESTUDIOS DE HISTORIA NATURAL.

COLOREACION DE LOS VEGETALES.

Toda la planta ó partes de ellas que crecen á la ocurrencia completa son blancas, y se dice que están ahiladas, pudiendo casi asegurarse que se hallan en un estado patológico. La luz las colora de diversa manera y obra con más ó menos prontitud é intensidad, según las especies. Bastan dos lámparas para colomar de verde al *Lupinus sativus* una luz artificial más intensa colora más ó menos todos las especies, á pesar de no ser como la luz solar, que produce en el instante desprendimiento de oxígeno y coloración. Una vez coloreada la planta no puede volver al estado de ahilamiento.

El color de los vegetales es debido á la presencia en las células del crómulo ó clorofila, y la coincidencia de la descomposición del ácido carbónico con la coloración, fenómeno puramente químico, es la causa de la coloración, pues las plantas parásitas que no descomponen el gas carbónico no son verdes, como *g.*, los oratibaches, cuscutas &c.

En apoyo de que el carbono colora los vegetales, se debe observar que cuando está dividido parece azul y no negro, y que el tejido vegetal de un color blanco amarillento, y la mezcla de azul y amarillo produce el verde, del mismo modo que la de la tinta china y gomita es verde.

Si bien la fijación del carbono, bajo la influencia de la luz parece sea la causa de la coloración verde, no es probablemente la única, en atención á que la extremidad de las raíces, al estar contenidas dentro de la semilla y algunas triplicadas ofrecen el color verde sin descomponer el ácido carbónico. Senébir y Mr. Humbolt han notado que cierta cantidad de hidrógeno en el aire enverdece las plantas, así resulta de sus observaciones en las minas de Freyberg. El *Fucus rotifolius* sacado de 190 pies debajo de la superficie del mar, es de un hermoso color verde; y sin embargo, á dicha profundidad la luz del sol es 230 veces más débil que la de una bujía colocada á un pie de distancia.

Las hojas, según su edad, sufren mutaciones de color dignas de tenerse presente en algunas ocasiones. Así es que su color pasa más ó menos tarde á amarillo, rojo ó de color de hoja muerta. Según las observaciones de Mr. Macaire, poco tiempo antes de empezar á amarillir la hoja, cesa de exhalar gas oxígeno puesta á la luz solar, pero continúa absorbiéndolo durante la noche; y donde deduce que el crómulo viene á ser amarillo al primer grado de oxidación, rojo al segundo &c.

Pero el crómulo de las plantas *begonia, tradescantia discolor</*

después del cobre contenido en la legia desprovista de plata por medio de hierro metálico. El cobre se eleva más que se ha obtenido en estos experimentos: se eleva más de un 100 por 100 del total determinado por los ensayos dometálicos.

El sulfato de protóxido de hierro y el de zinc son separados después mediante la concentración y cristalización. La porción de plata que queda en los residuos se recoge en añadiéndoles a la carga de materias crudas.

## II.

### Extracción del oro.

El procedimiento ingenioso de Mr. Plattner para la extracción del oro por medio del cloro, que es hoy día bien conocido, no se ha puesto en práctica hasta ahora con éxito más que alguna vez sobre los residuos arsenicales.

No se ha organizado todavía un grande trabajo de extracción del oro de las matas de cobre. Pero para transformar la mayor parte del oro en cloruro de este metal y poderlo legar en este estado, es necesario que el producto anfitrión no contenga, según Mr. Plattner, ni hierro metálico (mezclado mecánicamente en el botecito) ni óxido metálico soluble en el agua, ni sulfuro metálico ni descompuesto, y además los óxidos de hierro, de cobalto, de zinc, de antimonio &c., y además del cloruro de azufre y el ácido sulfúrico, lo cual origina mucho mayor consumo de cloro. La formación del ácido clorhídrico gaseoso determina la solución de los óxidos metálicos, y una oxidación incompleta causa la formación de los gases sulfúrico y arseniátrico, que precipitan de nuevo el cloruro de oro hecho soluble.

Ahora, como las matas independientemente del hierro contienen también antimonio y cobalto, como que por la calcinación se transforman en un parte de estos compuestos nocivos, formándose en particular el protóxido de hierro y el sulfato de dicho protóxido, la condición más importante es obtener una descomposición suficiente de estos cuerpos por un medio sencillo. Esto es lo que se consigue particularmente en haciendo sufrir un tratamiento de oxidación esmerada a una temperatura conveniente a los residuos desprovistos ya de plata, lo cual separa todas las influencias de reducción.

Una cosa importante en la extracción del oro de los residuos desprovistos de plata, es que su peso, después de haber extraído este último metal, ha disminuido cerca de un 21 por 100, de lo cual resulta que la proporción de oro contenido en 50.000 quintales de matas brutas, se halla entonces concentrado en unos 39.500 quintales de residuos metálicos.

Para verificar la extracción de oro se usan grandes vasos de piedra arenisca, cilíndricos y cónicos por abajo, pudiendo contener al pie de 300 kilogramos, y se han hecho igualmente algunos ensayos con vasijas de madera fabricadas para este objeto. El filtro se compone de arena cuarzo.

Para hacer pasar el oro al estado de cloruro, se le hecho uso del cloro gaseoso, que según Mr. Lange es, no solamente más eficaz, sino también de un empleo más cómodo en la práctica.

El desprendimiento del cloro se verifica en un aparato de plomo con alargadera por medio de la sal marina del protóxido de manganeso y del ácido sulfúrico combinados en las proporciones convenientes.

Para verificar dicha extracción se divide la harina caudal y húmeda en proporciones de 200 kilogramos cada una.

La legación del cloruro de oro se verifica perfectamente con agua fría teniendo cuidado de mantener esta temperatura, que basta para disolver el cloruro de oro solo con la menor cantidad posible de los otros cloruros metálicos.

Después de haber expulsado el exceso de cloro, se precipita el oro, ya sea al estado metálico, ya bajo forma de un sulfuro de oro que se lava, se hace secar y se afina con el plomo.

El volumen de la disolución anfitrión que tiene hernio color amarillo, es próximamente de 30 litros para un quintal metálico, y bastando uno y medio kilogramos de ácido sulfúrico para desprender el cloro gaseoso necesario en el tratamiento del citado quintal de residuos.

El botón de oro puro que se ha obtenido así comúnmente de los residuos, contenía en general 70 por 100 de la cantidad de metal existente en aquellos.

Dilatando estos residuos por 25 milésimos de cloruro de sodio, el producto en oro se ha elevado a 80 por 100, y el que aún ha quedado en los residuos, se aprovecha haciéndolos entrar en las cargas de fusión de las materias crudas.

Hay grande interés en inquirir el estado en que se encuentra el oro combinado en las matas.

Según la experiencia adquirida constantemente en los ensayos, de la cual resulta que la cantidad de oro recogida era casi siempre proporcional a la cantidad de la plata extraída, se ha deducido que dicho oro de las matas existe en una combinación que depende en sus relaciones de la que tiene la plata.

Es, pues, de presumir que el oro de las matas brutas de cobre está combinado con el sulfuro ó el antimonio de plata, sea en estado metálico ó bajo la forma de sulfuro ó antimonio de oro.

En virtud de la oxidación y de la solución del sulfato de plata, el oro metálico queda libre, y el combinado al azufre y al antimonio se reduce proporcionalmente a la cantidad de plata disuelta y sometida a la acción del cloro.

Si se dilata más todavía por medio del cloruro de sodio, hay descomposición de una mayor parte de antimonio de plata, y el oro que queda nuevamente libre, se transforma en cloruro de oro, y por la elevación de temperatura se reduce al estado de cloruro y oro metálico.

## ACCION DEL OXIDO DE PLATA

SOBRE LOS COMPUESTOS METALICOS, POR H. ROSE.

Los químicos admiten generalmente que el óxido de plata está formado de un equivalente de plata metálica por otro de oxígeno, y representan por AgO la fórmula de este compuesto.

Entre tanto, las consideraciones sacadas del calor específico, obligarían a admitir la fórmula Ag<sub>2</sub>O, y se puede decir que la ley de isomorfismo conduce a esta expresión.

Para que los cuerpos sean isomorfos, no basta en efecto que tengan una misma forma cristalina; es necesario además que puedan cristalizar, simultáneamente y en cualesquiera proporciones, cuando su solubilidad sea próximamente la misma. Según esto, comparando el óxido de plata con óxidos de plomo y de zinc, ó de magnesia con los protóxidos de manganeso y de hierro, no se encuentra que sea isomorfo en sentido absoluto, puesto que no le puede reemplazar sin variar su forma cristalina, ó sin entrar en proporción definida en el compuesto formado.

Otra de las consideraciones que tienden también a admitir la fórmula Ag<sub>2</sub>O, es la que tiene por objeto esta nota: es relativa al estado básico del óxido de plata.

Se sabe que la propiedad más ó menos básica de un óxido, no depende solamente del orden electro-químico ocupado por el metal á que ella pertenece, sino que depende igualmente del número de átomos de oxígeno al cual se encuentra combinado.

Así que, hay óxidos R<sub>2</sub>O, R<sub>2</sub>O<sub>2</sub>, R<sub>2</sub>O<sub>3</sub>, los primeros siendo más básicos que los segundos, y los terceros estando muy poco para jugar el papel de ácidos en ciertas circunstancias. Pero comparando el óxido de plata con los de plomo y de zinc, con los protóxidos de manganeso y de hierro que pertenecen manifiestamente a la segunda serie R<sub>2</sub>O<sub>2</sub>, se encuentra que es más básico que estos óxidos, y que se precipita en sus disoluciones, aunque la plata sea colocada más abajo en la escala electro-química que los metales á los cuales pertenecen.

Semejante anomalía no puede explicarse sino colocando el óxido de plata en la primera serie R<sub>2</sub>O, y significándola por consiguiente la fórmula Ag<sub>2</sub>O.

He aquí los hechos observados por Mr. H. Rose, según esta teoría:

Cuando se dirige una disolución de protosulfato de manganeso con el óxido de plata húmedo, toma bien pronto un color negro muy pronunciado, y si se le filtra después de haber añadido un exceso de óxido de plata, se observa que ya no contiene la más ligera apariencia de manganeso, habiendo sido reemplazado el óxido de este metal por el de plata.

Si á una solución de proto-sulfato de hierro se le mezcla óxido de plata, el licor forma desde luego un tinte negro; se separa peróxido de hierro y plata metálica. Pero añadiendo una gran porción de óxido de plata, el líquido filtrado se ve que contiene sulfato de plata sin la menor señal de hierro.

El óxido de cinc es completamente precipitado de sulfato por el óxido de plata á la temperatura ordinaria. Lo mismo sucede al óxido de plomo, que es completamente separado del acetato y del cloruro. Pero si se opera con el nitrato, la separación no es más que parcial.

El cloruro, el sulfato y el nitrato de cobre, son completamente descompuestos por el óxido de plata. Este es un hecho muy poco conocido, y que confirma perfectamente la teoría que precede: el cobre es más electropositivo que la plata, y si los dos óxidos tienen la misma composición atómica, la del cobre es la que deberá ser más energética como base. La experiencia demuestra lo contrario, y es indispensable admitir que la composición atómica es diferente.

El bicloruro de mercurio en solución es completamente descompuesto por el óxido de plata. Lo mismo sucede al nitrato cuando se le mezcla con un exceso de este óxido. Una disolución de sulfato de mercurio de á la temperatura ordinaria un precipitado amarillo de sulfato de mercurio básico, y aunque la adición ulterior del óxido de plata separa todo el mercurio, el precipitado contiene ácido sulfúrico, el cual no se separa sino con una larga digestión y frecuente agitación. El protocloruro de mercurio es descompuesto por el óxido de plata húmedo; se forma cloruro de plata y protóxido de mercurio, el cual se descompone parcialmente en bicloruro de mercurio y mercurio metálico. Una disolución de protosulfato de mercurio, tratada por el óxido de plata, precipita de la misma manera en protóxido de mercurio.

El cloruro de oro y de potasio es decolorado por el óxido de plata. La solución contiene potasa cáustica; el precipitado está formado de plata y de óxido de oro, mezclados con el exceso de óxido de plata. (Revista Mercantil de Sevilla.)

## INFORMACION SOBRE LOS CAMINOS DE HIERRO.

Las compañías de caminos de hierro son hoy en Europa una potencia de primer orden; tienen á su disposición una parte de la fortuna pública, un material considerable y un personal que constituye casi un ejército. Pero como todas las sociedades basadas en el interés y en la utilidad, han carecido hasta hoy de esas reglas fijas, de esos principios invariables que representan la fuerza de las instituciones. Su única gloria moral es un acto de las cargas que se les imponen, no de deberes, sino de obligaciones, y que en ciertos casos ha previsto estas sus reglamentos filantrópicos.

De aquí la fuerza y al mismo tiempo la debilidad de este feudalismo industrial. Su engrandecimiento fué rápido y desmesurado, expropiando los dominios territoriales, creando fortunas improvisadas, separando los intereses, absorbiendo ó arruinando á otros intereses. Hubo un momento en que las compañías, por su crédito, su influencia y sus medios de acción, contrabalancearon la autoridad administrativa, amenazando así crear un Estado, como los Templarios de la edad media.

Entonces se obró una especie de reacción, á la vez administrativa y popular, contra la industria de los caminos de hierro. Después de un período de prosperidad increíble, las compañías vieron acrecerse la crisis; crisis á la vez material y moral que redujo á los caminos de hierro, empiezan á ser exigentes; los negociantes reaccionan contra el abuso de las tarifas diferenciales; la prensa toma parte; el público une su voz, y se formaliza la cruzada contra los templarios de la industria moderna.

Antes de la crisis actual, los accidentes que á tan alto grado conmovieron la opinión pública dieron la señal y provocaron por parte de la Administración superior un informe circunstanciado sobre la explotación de los caminos de hierro. Una comisión especial, compuesta de altos funcionarios y eminentes Ingenieros, fué creada al efecto en 1850 por Mr. Margne, Ministro en Francia á la sazón de Obras públicas. Después de cuatro años de trabajos, seguidos de 31 sesiones, consagradas á oír á los delegados de las compañías, la comisión publicó su memoria, obra voluminosa, en la que se enumeran con precisión los medios de fijar la regularidad y la seguridad de la explotación en los caminos de hierro. Este informe, unido á los documentos estadísticos últimamente publicados por el Ministerio de Obras públicas, es un inventario completo de la cuestión. Aun cuando el informe hablando, trata solo de la explotación, halláremos en él, no obstante, datos preciosos y detalles interesantes acerca de los resultados ya obtenidos, y las reformas que está llamado á hacer en el personal y material de los caminos de hierro.

El personal de las compañías, y especialmente el de la Administración Central, ha sido objeto de numerosas críticas. Nosotros mismos, mucho antes de los testimonios del informe, habíamos llamado la atención de la Autoridad y la intervención vigilante de la opinión pública sobre este punto capital. Los Consejos de Administración, las Juntas directivas de algunas compañías, formaban una oligarquía poderosa, casi irresponsable, un verdadero Consejo de los Diez, contra el que se estrellaron más de una vez la iniciativa de los Jefes de servicio y las reclamaciones legítimas del público, de los empleados ó de los accionistas. El informe oficial reconoce los vicios de esta organización complicada.

«Preciso es, dice la Memoria, que en esta vasta operación, á la que deben concurrir numerosos y variados elementos; en este conjunto de servicios diversos á cuya cabeza figuran hombres especiales, preciso es, repetimos, colocar en la espaldas de la gerarquía un ojo seguro, un juicio recto, una voluntad decidida, un brazo firme y una inteligencia no confundida, preciso es que la Autoridad no se divida, que las ideas no se aborrezcan, que se discutan, y que todos los servicios, explotación, movimiento, tracción, contabilidad, intervención y contencioso, animados del mismo espíritu, caminen hácia el mismo fin, sin violencia ni debilidad, al menos aparente, y esto no puede obtenerse sino por una concentración inteligente del poder.»

La comisión, por lo tanto, opina que el poder ejecutivo se confie, no á un Consejo ó Comité, sino á un Director único, y formula su deseo en estos palabras: «Unidad de autoridad. La compañía de Orleans tiene un Director; la del Oeste ha revisado últimamente su constitución en el mismo sentido, y en otras muchas sociedades está próximo á darse un golpe de Estado semejante.»

El Estado mayor de los caminos de hierro ha llamado en su auxilio á la opinión pública, siempre dispuesta á criticar los poderes ilustrados y los grandes sueldos sin embargo. La comisión de informe, más liberal en esto que el público, no creyó oportuno estos padidos. Los directores superiores de las compañías la autoridad y el prestigio que necesitan para sostener los principios gerárquicos y representar dignamente las grandes empresas. La comisión, por otra parte, no debía ocuparse de cuestiones financieras: su misión oficial, en cuanto al personal, se limitaba á investigar las condiciones esenciales para una buena explotación, y los formuló del modo siguiente:

1.° Elección inteligente del personal, bajo el punto de vista de la capacidad y de los conocimientos prácticos.

2.° Número de empleados en relación constante con las necesidades del servicio.

3.° Tiempo de trabajo determinado con equidad.

4.° Remuneración suficiente de los servicios activos, formación de cajas de socorro para los casos de vejez y de enfermedad, y cajas de retiro para los ancianos.

La elección del personal, en la parte que concierne á la Administración central, se somete al arbitrio de las compañías, y no podría sueldos de otro modo mientras las compañías sean independientes del Estado. Por regla general el Consejo administrativo nombra los empleados á propuesta del Director ó de la Junta directiva. El interés de tener buenos agentes garantiza hasta cierto punto la inteligencia de la elección, aunque gracias á las influencias protectoras, el favor usurpa algunas veces el puesto del mérito; pero ¿qué es lo que no invade el favor en este mundo?

Con el fin de ajustarse á la justicia, se ha pensado someter á los aspirantes á los exámenes de caminos de hierro á exámenes especiales y ensayos prácticos. Esto sería sustituir á los empleados con funcionarios, y no sería poco á la verdad.

Por otra parte, á las compañías se les imponen ciertas obligaciones que limitan la arbitrariedad en la elección de los agentes. Casi todas las nuevas concesiones contienen una cláusula estipulante por la que cierta clase de empleados debe elegirse por mitad entre los ancianos militares inutilizados por el servicio; de donde las compañías han hecho un partido de los ancianos militares, sobre todo en el servicio de explotación. La Memoria dirigida al Ministro asegura que de 21.627 empleados en la vía y explotación, hay 6.592 antiguos militares, ó sea 31,86 por 100, casi una tercera parte.

El número de los empleados en los caminos de hierro, está en proporción con las necesidades del servicio? El informe asegura que en 31 de Diciembre de 1853 había en ellos 4.663 empleados por kilómetro, sobre un total de 4.663 kilómetros entregados á la circulación. Esta proporción es igual á la de Inglaterra y Prusia, lo cual da lugar á creer que es un término medio, suficiente para asegurar una buena explotación; pero á medida que la red francesa aumenta, y que se terminan las líneas secundarias, disminuye el término medio de empleados; el 31 de Diciembre de 1854 solo era de siete por kilómetro, en una

4. En algunas líneas, los maquinistas y fogoneros deben sujetarse á pruebas especiales; pero este examen es enteramente subjetivo.

extensión de 4.662 kilómetros, y hoy debe ser aún menor. A la compañía corresponde conciliar la economía con las condiciones de un buen servicio.

En esta parte la Administración debe tener presente el interés de la humanidad y la seguridad pública, á fin de que la disminución progresiva del número de empleados no aumente por los restantes la medida en la duración del trabajo. Durante la guerra de Oriente, y en tiempo de la Exposición universal, se pudo observar que ciertos empleados, entre ellos los maquinistas, debieron prestar un excesivo servicio. El informe hace constar que estos hechos son puramente excepcionales, y que las reglas normales del trabajo en los caminos de hierro son las siguientes:

El tiempo de servicio varía entre ocho y doce horas diarias.

La mayor distancia recorrida en un día por un maquinista (línea del Norte) es de 460 kilómetros. El término medio mensual (Lyon) es de 2.400 á 3.400 kilómetros. De modo que un maquinista, en menos de un año, camina más de lo necesario para dar la vuelta al mundo.

Hay una clase de empleados que debía excitar muy particularmente el interés de la comisión por la importancia real de sus modestas funciones. Habla de los guarda-agujas, que tienen en la punta de su sítio la vida de centenares de individuos. Estos puestos de confianza reclaman ceñitunas vigilantes, cuya atención jamás descansa; cuya asiduidad no puede faltar nunca. La fatiga del cuerpo ó de la depresión de la inteligencia que resulta de un trabajo tan prolongado, podían adormecer el celo de estos útiles funcionarios, que tan grandes servicios prestan. Por esta razón deben relevarse con toda la frecuencia posible, y alternar entre sí el servicio de día y noche. El término medio de su trabajo es de 12 horas.

## II.

### El personal.

Respecto á la remuneración de los empleados en los caminos de hierro, la Administración solo puede intervenir de una manera oficiosa. Las cuestiones de sueldos y salarios en una industria libre, no pueden ser sueldos y reglamentos de Administración pública; no obstante, el interés de la comisión de informe se ha extendido largamente en un punto capital: el mejoramiento de suerte de los empleados, y la organización de cajas de socorros y retiros.

La Memoria llama desde luego la atención, en este orden de cosas, hacia los albañiles de generos y comestibles á precios reducidos, fundados por las compañías de Orleans y del Mediodía, que tan grandes servicios prestaron durante la última crisis alimenticia. El albañil Burdeos expendió al mes, en 10 meses, artículos de primera necesidad, combustible y objetos de uso doméstico por valor de 374.000 francos, con un rebaja de 45 ó 30 por 100 sobre los precios corrientes. La compañía del Mediodía organizó en este momento un despacho de pan, y instaló un refectorio y una casa de baños para la vida barata, una de las cosas que más nos preocupan en la actualidad, no es de difícil realización para las grandes sociedades que disponen á la vez de poderosos capitales y de inteligentes medios de economía.

A pesar de estas ventajas, de que por otra parte solo disfrutaban los obreros y empleados inferiores. La situación de un gran número de funcionarios de los caminos de hierro es aún muy precaria, y no es extraño. Muchos de ellos se ven obligados á abandonar su profesión para salir al mundo en busca de un sustento. Muchos han salido en busca de un sustento en otros países, y algunos han muerto de hambre en las calles de las ciudades. Este estado de cosas es muy triste, y merece la atención de la Administración pública.

Para 40.000 empleados hubo en 1856 cerca de 2.500 retenciones de sueldo, lo que supone igual número de deudores bisofios. La comisión de informe, á quien llamó la atención este estado de cosas, propuso una medida nueva, cuya solución pertenece al cuerpo legislativo. Se trataba de admitir á los agentes de los caminos de hierro con los empleados de las compañías de ferrocarriles, para que se les permitiera salir de su país, y de fijar la cuota de sueldo que se les pagaría en el extranjero. Los tribunales civiles han ensayado muchas veces y rehusado almorzar obligar á los acreedores á aceptar transacciones de esta especie; pero la cuestión se ha resuelto siempre en el sentido de la retención. Las compañías mismas desearían que se hiciese extensivo á sus agentes el beneficio de la ley de Ventoso, año IX, porque la seguridad que daría á los dueños, evitaría muchas dimisiones forzadas, y conservarían por otra parte la facultad de separar á los empleados de mala fe que contrajesen deudas sin extinguir las antiguas.

El servicio activo de los caminos de hierro es un campo de batalla que tiene sus héroes y sus víctimas; debe tener, por lo tanto, garantías de socorro para el presente, y garantías de seguridad para el porvenir, debe tener sus hospitales ambulantes y sus inválidos. Las compañías han previsto estas necesidades con la institución de un sistema de socorro permanente y con cajas de socorros y retiros.

Es un grave problema social, y la experiencia está llamada á asegurar á los individuos los medios de subsistencia, ó si la sociedad debe tomar alguna participación en ello. El Estado fomenta por todos los medios posibles la asociación mutua y las sociedades de seguros; pero la cuestión es muy compleja, y los recursos de este sistema bastan á cubrir las obligaciones contractuales, ó el Estado y las compañías deben intervenir y contribuir con alguna subvención, aumentando así la parte de la previsión social.

En ninguna otra parte podría apelarse á la experiencia mejor que en las grandes sociedades de los caminos de hierro, cuya gerarquía y disciplina se prestan maravillosamente á las combinaciones de la mutualidad. Aun así, el Estado interviene en esta grave cuestión, y el sentimiento de humanidad había inspirado medidas de urgencia en casos de desgracias ó de enfermedades que ahora se desean sustituir esos reglamentos facultativos con un código de previsión, tan obligatorio para los empleados como para las compañías.

Esta es la dificultad. Si suponemos que la mayor parte de los empleados de caminos de hierro entran á servir á la edad de 25 años, que sus sueldos son cortos; que si son cortos sus obligaciones, no les permiten hacer ahorros; que algunos importunamente, ó el Estado y las compañías deben intervenir y contribuir con alguna subvención, aumentando así la parte de la previsión social.

«Necesario es, pues, dice la Memoria, el concurso del Estado y de las compañías, bajo diferente aspecto, para que el empleado del camino de hierro pueda obtener una mediana posición al fin de su carrera. El Estado, con su estabilidad, su crédito y sus medios de acción, es el único que puede sustituir la seguridad á las eventualidades reservadas, en materia de retiros, en todas las asociaciones privadas; las compañías, en el momento en que un empleado deja su servicio, pueden, por medio de una imposición hecha en las cajas abiertas y protegidas por el Estado, concurrir á la liquidación del retiro, y completar, con un fondo extraído de sus beneficios, lo que faltase á la pensión.»

Este sistema, en su partida doble, es el que se ha seguido hasta hoy. Es decir, que el producto insuficiente de las retenciones sobre una legua) de la ciudad, una cepa de 12 años, esteril desde hace siete años á causa del oidium, tiene hoy unos 50 á 60 racimos, cuyas dimensiones son fabulosas.

El más pequeño tiene unos 60 centímetros de largo en toda su extensión. Los más medianos, que serán sobre 20, varían desde 67 á 70 centímetros, y hay uno que tiene 75 centímetros, llamado el leviathan de los racimos.

Aprovechamiento de los saladares, marismas ó lagunas que crían sal.

Preciso será concretarnos á tratar superficialmente estas cuestiones, aunque tengamos que omitir cosas muy esenciales. Nos limitaremos en consecuencia á decir que cuando se dispone, al menos por intervalos, de un curso de agua superior á los saladares, nada puede mejor beneficiarlos que sumergirlos y regarlos tan á menudo como sea posible, hasta que la vegetación, triunfando de la salinumbre, haya convertido estas marismas en terrenos oratorios, produciendo, sin embargo, no dar cultivos profundos sino con mucha precaución para conducir á la superficie la tierra estéril.

Hay quien aconseja el cultivo de estos terrenos después de sumergidos; luego de evacuadas las aguas cargadas de sales que ellas mismas han disuelto después de cultivados los terrenos, sumergirlos otra vez y repetir esta operación sucesivamente hasta que se les pueda sembrar con confianza. Este método, tal vez más expeditivo, no es tan seguro como el primero, porque el harnos se disuelve y se marcha con el agua, en tanto que con el primer procedimiento se aumenta sin cesar.

Con frecuencia, después de haber puesto diques á los saladares, se carece de agua de río ó de torrente para practicar esta operación. Aun en este caso se puede escoger entre dos métodos análogos. El primero consiste en dividir la superficie en pequeños cuadros por medio de pequeñas zanjas ó de grandes surcos de arado que retiene el agua, y desde luego se les obliga á permanecer en el mismo punto en que ya están. Poco á poco esta agua hace crecer vegetales que á la larga forman una capa de humus sobrepuesta al saladar, susceptible de producir abundantes cosechas. El segundo consiste en cultivar la tierra á grandes terrenos, dejándola así sin romperla para facilitar la lavadura de la capa superficial en que debe establecerse el cultivo.

El sistema de 1816, que formaba dos ramales distintos de explotación agrícola, fué modificado en diferentes ocasiones para responder á las necesidades nuevas y al desarrollo de nuestras vías férreas. La fusión de los caminos de hierro debía tener por consecuencia la centralización de los poderes, y por lo tanto de la intervención administrativa. Este servicio se halla bajo la autoridad superior del Ministro de Obras públicas, y desempeñado por los Prefectos, los Ingenieros, los Comisarios de vigilancia administrativa &c. La intervención financiera se ejercerá aparte,

en virtud de un decreto de 17 de Junio de 1854, que señala á los Inspectores generales para la vigilancia financiera de las compañías, formando una sección permanente del comité consultivo.

«Es acertada esta organización? La unidad de autoridad, que es el objeto de la Administración, ¿no se comprometerá en un sistema que descansa sobre funcionarios de diferentes clases? Los Ingenieros-Jefes dependen del Ministerio de Obras públicas; los Prefectos, del Ministerio del Interior; los Comisarios de vigilancia administrativa, como Oficiales de policía judicial y auxiliares de los Juzgados, dependen del Ministerio de Justicia. ¿Qué complicación de obediencias! Si no es fácil servir á dos amos, servir á tres es mucho más difícil.

Las demás disposiciones del informe tratan del material de la explotación, y serán objeto de otro artículo. (Revista Práctico-Administrativa de Caminos de Hierro.)

## FERRO-CARRILES PORTUGUESES.

Da El Cambio Universal tomamos el siguiente artículo.

«Las noticias industriales que recibimos de Portugal son en extremo satisfactorias y merecen fijar la atención de los lectores. Los ferrocarriles en aquel país reciben el mayor impulso.

El Gobierno, como es natural, e usa hoy atención preferente á dos importantes líneas que, fertilizando la mayor parte del territorio y creando una inmensa riqueza, reúnen la imprescindible circunstancia de poner al pueblo portués en contacto con Europa y el Mediterráneo. Son estas la de Lisboa, á la margen izquierda del Tago, pasando por Oporto, y la que arrancando de la capital de Portugal, situada á Badajoz en la frontera española.

En ambas líneas existen hoy en explotación muy regulares trozos, pues en la del Norte llegan las locomotoras hasta Ponte de Santa Ana unos 60 kilómetros de Lisboa, y en los instantes mismos que escribimos estas líneas, D. Pedro V inaugura solemnemente una nueva sección hasta Paente de Asseco. Y como lo que resta hasta la ciudad invicta está contratado, y según nuestras noticias, cumplidas que sean las pequeñas formalidades, se entenderán en grande escala los trabajos. Puede esperarse no trascirra mucho tiempo sin que el joven Monarca inaugure lo que resta hasta las márgenes del Duero.

La pintoresca y rica provincia del Miño, verdadero jardín lusitano, desea que sus feraces campañas sean cruzadas por locomotoras, y que el muy cerca de un millón de habitantes que en ella residen, pueda trasladarse con rigidez y comodidad á cualquier punto del reino donde los lamen sus naturales intereses ó el afán de moverse que en ellos se advierte.

Tan importante mejora no se ha de hacer esperar mucho tiempo, pues los estudios están terminados, y realizada que sea la concesión al ilustre personaje que patrocinó esta empresa, empezarán en grande escala los trabajos comprendidos desde la margen derecha del Duero hasta el pie de los muros de la plaza de Valença, teniendo dicha provincia asegurada, no solo la comunicación con el resto de su país, sino también con Europa por medio del ferro-carriil que, partiendo de Vigo, toca en Tuy, punto donde enlazarse deben las vías hispano-lusitanas.

De Lisboa, en dirección á Badajoz, acaban de entregarse al público, el 15 del corriente, 50 kilómetros, comprendidos en el tramo llamado del Sur, desde la estación de Barriera, situada á la margen izquierda del Tago, hasta el alto del Bombar.

La línea se encuentra casi terminada hasta Venadas-Novas, y lo mismo en Portugal que en España, se abraza la esperanza de que muy en breve ha de prolongarse hasta el corazón del Alentejo, país tan rico en productos como falto de comunicaciones. (Id.)

## DE LA APLICACION DE LA CAL PARA MEJORAR LAS TIERRAS.

Leemos en uno de los buenos periódicos agrícolas de Francia.

«El propietario del departamento del Allier, dueño de un terreno, cuya extensión es de 90 hectáreas, produciendo solo unos 1.200 francos, le ha mandado echar cal, destinado á esta operación 80 de las dichas 90 hectáreas. En cada una espació 8 litros, y le han importado los gastos unos 9.000 francos. El precio de la cal era de un franco 50 céntimos el hectolitro.

Para cultivar este terreno gastó unos 2.200 francos, y empleó siete jornales de hombres y seis de mujeres, durante 100 días, importando el total desembolsado en el primer año 2.400 francos.

El producto anual que ha dado en el año ha sido: 120 hectolitros de trigo, cuyo valor es. 4.200 fr. 216 id. de centeno. 2.450 25 id. de cebada. 877 12 id. de avena. 1.590

6.530

Todos sabemos que el encajado dura su acción hasta siete años, y á veces más, y en el primero no se notan tanto sus efectos como en el tercero.

Resulta, pues, que al cabo de tres ó cuatro años las ventajas que se consiguen con creces, y que el producto del terreno, que antes solo era de 1.200 fr., en el día rinde 2.000 lo méos.

¡Qué ejemplo tan digno de ser imitado!

## Enfermedad en los melocotoneros.

Esta fruta sule ser atacada de una enfermedad producida por la savia anormal, cuya elaboración es contrariada con frecuencia con las alternativas de calor y frío. Esta misma savia alca azucarada atrás al pulgón, el que á su vez también atrae á las hormigas que destruyen el árbol.

Se acostumbra, para evitar el mal, suprimir las partes desorganizadas; pero cuando los nuevos brotes se desarrollan la misma plaga se reproduce con todas sus consecuencias.

El siguiente método preservativo es el más moderno y el que mejores resultados ha producido. Si el árbol está erizado contra la pared en espaldera, se desatan todas las ramas, se desatan para que caigan las hormigas. Luego se le pone una pequeña estaca ó horquilla que le mantenga separado de la pared, y con una disolución de tierra blanca se pinta su circunferencia con un anillo de 4 á 5 centímetros de largo, operación que se repite tantas veces como la pintura blanca desaparece.

Aseguran que este preservativo es un obstáculo para las hormigas, que al llegar á él retroceden. Las que se obstinan en pasarlo, vuelven á bajar cayendo en el suelo.

Este preservativo tan económico como sencillo para esta clase de árboles frutales, creamos tenga aplicación á otros muchos.

## Vius de la tierra de promision.

El Indicador, periódico de Bezieres (Francia), publica un descubrimiento sumamente curioso acerca de la tierra de promision. En una villa situada á cuatro kilómetros (sobre una legua) de la ciudad, una cepa de 12 años, esteril desde hace siete años á causa del oidium, tiene hoy unos 50 á 60 racimos, cuyas dimensiones son fabulosas.

El más pequeño tiene unos 60 centímetros de largo en toda su extensión. Los más medianos, que serán sobre 20, varían desde 67 á 70 centímetros, y hay uno que tiene 75 centímetros, llamado el leviathan de los racimos.

Aprovechamiento de los saladares, marismas ó lagunas que crían sal.

Preciso será concretarnos á tratar superficialmente estas cuestiones, aunque tengamos que omitir cosas muy esenciales. Nos limitaremos en consecuencia á decir que cuando se dispone, al menos por intervalos, de un curso de agua superior á los saladares, nada puede mejor beneficiarlos que sumergirlos y regarlos tan á menudo como sea posible, hasta que la vegetación, triunfando de la salinumbre, haya convertido estas marismas en terrenos oratorios, produciendo, sin embargo, no dar cultivos profundos sino con mucha precaución para conducir á la superficie la tierra estéril.

Hay quien aconseja el cultivo de estos terrenos después de sumergidos; luego de evacuadas las aguas cargadas de sales que ellas mismas han disuelto después de cultivados los terrenos, sumergirlos otra vez y repetir esta operación sucesivamente hasta que se les pueda sembrar con confianza. Este método, tal vez más expeditivo, no es tan seguro como el primero, porque el harnos se disuelve y se marcha con el agua, en tanto que con el primer procedimiento se aumenta sin cesar.

Con frecuencia, después de haber puesto diques á los saladares, se carece de agua de río ó de torrente para practicar esta operación. Aun en este caso se puede escoger entre dos métodos análogos. El primero consiste en dividir la superficie en pequeños cuadros por medio de pequeñas zanjas ó de grandes surcos de arado que retiene el agua, y desde luego se les obliga á permanecer en el mismo punto en que ya están. Poco á poco esta agua hace crecer vegetales que á la larga forman una capa de humus sobrepuesta al saladar, susceptible de producir abundantes cosechas. El segundo consiste en cultivar la tierra á grandes terrenos, dejándola así sin romperla para facilitar la lavadura de la capa superficial en que debe establecerse el cultivo.

Hasta que la tierra se ha cubierto de una vegetación suficiente, se empieza que se amontone, porque el terreno, absorbiendo la humedad superior, hace subir con el agua por el efecto de la atracción capilar, las sales que se ha procurado hacer bajar por medio de la infiltración de agua fluvial á través de la tierra de arriba.

Las plantas, sean ó no de cultivo, que crecen en los saladares, dan productos menos abundantes, pero de calidad mucho mejor que los de las tierras de otra naturaleza. Los animales que se alimentan en las marismas, tales como los carneros de prados salados, tan reputados en